

Repositorio Digital Institucional
"José María Rosa"

Universidad Nacional de Lanús
Secretaría Académica
Dirección de Biblioteca y Servicios de Información Documental

Evangelina Cavanna
evaccavanna@gmail.com

Jóvenes en situación de calle y sistema penal juvenil

Trabajo Final Integrador presentado para la obtención del título de Licenciatura en Trabajo Social del Departamento de Salud Comunitaria

Tutor
Sergio Muszkatz

El presente documento integra el Repositorio Digital Institucional "José María Rosa" de la Biblioteca "Rodolfo Puiggrós" de la Universidad Nacional de Lanús (UNLa).
This document is part of the Institutional Digital Repository "José María Rosa" of the Library "Rodolfo Puiggrós" of the University National of Lanús (UNLa).

Cita sugerida

Cavanna, E. (2017). *Jóvenes en situación de calle y sistema penal juvenil* (Trabajo Final Integrador) Universidad Nacional de Lanús. Departamento de Salud comunitaria. Disponible en: http://www.repositoriojmr.unla.edu.ar/descarga/TFI/LicTS/Cavanna_E_Jovenes_2016.pdf

Condiciones de uso

www.repositoriojmr.unla.edu.ar/condicionesdeuso



www.unla.edu.ar
www.repositoriojmr.unla.edu.ar
repositoriojmr@unla.edu.ar



DEPARTAMENTO DE SALUD COMUNITARIA

CICLO DE COMPLEMENTACION CURRICULAR

EN TRABAJO SOCIAL

Cohorte 2011

Titulo

**Jóvenes en Situación de Calle y Sistema
Penal Juvenil.**

Tutor: Diego Picotto

Autora: Evangelina Cavanna.

Trabajadora Social.

Buenos Aires, Lanús.

Noviembre 2017

Índice

Agradecimientos	4
Introducción	5
Capítulo I. Punibles desde el Origen	10
Capítulo II: Estrenando Ley, cambios de estructuras en la administración pública en materia de niñez en CABA	19
2.1 Los cambios de las estructuras de “Asistenciales” a “Promoción y Protección de derechos” en CABA	20
2.2 La SENNAF y el circuito penal	24
2.3 La Normativa que permite los cambios	26
2.4 El Circuito Penal Juvenil y sus dispositivos	27
2.5 Los trabajadores del circuito penal en sus cambios	32
Capítulo III: El Centro de Admisión y Derivación	37
3.1 Sobre las detenciones en CABA	42
3.2 Sobre las condiciones de alojamiento y el proceso durante las horas de detención.	44
3.3 El ejercicio profesional del TS	46
3.3.1 La confección del Informe	47
3.3.2 Derechos vulnerados, articulación, mapa de situación	50
Capítulo IV: Conformación del Equipo de Articulación Territorial	53
4.1 Tensiones entre lo instituido y lo instituyente	55
4.2 “Las Inimputables”	61
4.3 El equipo que nunca fue programa, un modelo de intervención	62

Capítulo V: Trayectorias de Vida	70
5.1 Darío, una trayectoria de rechazos	71
5.2 Soledad, buscando una identidad, buscando un hogar	88
5.3 Ezequiel, una vida en calle, trayectoria de institucionalizaciones	97
5.4 Las instituciones y sus actores en las trayectorias	106
Conclusiones Finales	108
Anexos	113
Bibliografía	119

Agradecimientos

Para que este trabajo sea posible tengo muchas GRACIAS!!

En primer lugar a mi compañero de la vida, Martin, por su apoyo, paciencia y contención, sin él este camino habría sido muy difícil.

A mis compañeras de equipo Romina y Lucia y a las Semilleras de la vida Malena, Verito- Sumaq y Sandra. Gracias por ser parte de este grupo, de esta Red que nos sostiene aunque nos sintamos balancear muchas veces. Gracias por no naturalizar el dolor, la violencia y las injusticias jamás.

A mis compañeros de Trabajadores Organizados SENNAF, la TOS, por darme ese aire de lucha tan necesario para seguir adelante.

Y muy especialmente GRACIAS a todos los pibes, a todos los Darío, los Ezequiel y las Soledad que son parte de nuestras vidas, que nos dieron la posibilidad de ser parte de las suyas, que nos enseñaron sin prejuicios y nos brindaron sus abrazos, siempre tan necesarios.

Les dedico este trabajo a todos ellos, a los Jeremías, a los Franquitos y a los Marquitos y les digo PERDÓN y GRACIAS. Perdón por no llegar a tiempo, por no haber sabido cómo. Y Gracias por ser la fuerza que nos acompaña, en esos momentos en los que flaqueamos, pensar en ustedes nos recuerda que queda tarea por hacer.

Noviembre 2017

Introducción

En el siguiente trabajo abordaremos la problemática de los jóvenes en situación de calle en su paso por el sistema penal juvenil.

En el año 2006 se comenzó a implementar en nuestro país una nueva normativa que implica un cambio de paradigma en el trabajo con niños , niñas y adolescentes, la Ley de promoción y protección de derechos de niños niña y adolescente. Ley N°26.061.

Fue la lucha de organizaciones sociales y organismos de derechos humanos relacionados al trabajo con la niñez y la adolescencia vulnerada que empujó, desde la incorporación de Convención Internacional por los Derechos del Niño a nuestra Constitución Nacional en el año 1994, por la sanción y aprobación de una Ley Nacional que aportara los principios rectores para el establecimiento de el paradigma de la promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, intentando dejar atrás el tan cuestionado paradigma tutelar.

¿Es el paso por el sistema penal juvenil un paso obligado para ellos?, ¿Dejaron ellos de ser los jóvenes a tutelar? ¿Cuáles son los cambios que nos propone la política pública en tiempos de nuevos paradigmas. Son algunas de las preguntas que nos planteamos a lo largo de nuestro trabajo

En este trabajo de sistematización de una práctica profesional dentro de una política pública nos abocaremos a describir los cambios en el sistema penal juvenil de CABA. Qué instituciones se modificaron y cuales dispositivos o instituciones se generaron o “re-significaron” en el nuevo circuito.¹

¹Res.MDS 3892/2011.

En este proceso describiremos específicamente la creación del Centro de Admisión y Derivación², dispositivo que ya existía y fue re significado con una nueva estructura y funcionamiento en el año 2012 para recibir y alojar a los jóvenes que son detenidos por cualquier fuerza policial en capital federal.

Desde allí surge un equipo de Trabajadoras Sociales que desarrolla estrategias específicas de articulación territorial para jóvenes y adolescentes en situación de calle, con los organismos asistenciales o del sistema de promoción y protección de derechos de niños y adolescentes.

Describiremos como a partir del armado de una tarea específica como iniciativa de los trabajadores en este contexto de viejas y nuevas estructuras y cambios de paradigmas, lo instituido va mutando. Asimismo, las tensiones políticas, cambios de gestiones empujan a que lo instituyente se establezca como lo instituido y así siga regulando el poder instituyente. En este juego de tensiones describiremos el ejercicio profesional del trabajador social desde su práctica y desde su posicionamiento.

Aunque la ley establece diferentes puntos que marcan el inicio de un cambio de paradigma, nos encontraremos en una década en que esos cambios convivirán con las viejas estructuras y las viejas prácticas.

El niño como sujeto, el derecho del niño a ser oído, promoción y protección y un patronato vigente, políticas universales, corresponsabilidad, interés superior del niño, son algunos de los conceptos que tomaremos para ver desde la realidad de la política pública en el ámbito del sistema penal juvenil en CABA, cómo fue cambiando en forma y fondo, particularmente para los jóvenes que se encuentran en mayor situación de vulneración, para los jóvenes en situación de calle.

² Res. MDS 927/2012.

Por último, describiremos y analizaremos tres trayectorias de vida de jóvenes con permanencia en calle que han entrado al circuito del sistema penal y que han sido abordados por el equipo de articulación territorial anteriormente mencionado.

A partir de las trayectorias de vida de jóvenes entre 14 y 18 años que hayan tenido permanencia en calle se trata de reflejar cómo el Estado ha atravesado la vida de estos jóvenes; desde que instituciones, que profesionales, que paradigmas, que miradas han sido alcanzados, marcados y atravesados. Cuáles son los discursos que los describen, muchas veces fragmentados y/o contradictorios, como así también cuáles son los discursos que ellos mismos toman.

Nuestra pregunta de investigación que nos guiara a lo largo de todo el trabajo será, a partir de los cambios de paradigma con la Ley de promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes N° 26.061 ¿Qué nuevas prácticas y circuitos institucionales de abordaje fueron generados desde el sistema penal juvenil para los jóvenes entre 14 y 18 años en situación de calle? Y ¿Cómo incidieron estos nuevos dispositivos en la vida de estos jóvenes?

Estrategia Metodológica

El trabajo final integrador será producto de una sistematización de una práctica como estudio empírico con el análisis de fuentes secundarias.

La Unidad de Análisis en nuestra investigación serán los jóvenes en situación de calle que haya tenido ingresos al sistema penal juvenil.

El instrumento de recolección de información será a partir de una Guía de observación de cuadernos de campo de profesionales intervinientes en el equipo de Articulación Territorial y entrevistas realizadas a trabajadores de diferentes áreas y trayectorias de la Dirección de responsabilidad Penal Juvenil de CABA y en particular a trabajadores del Equipo de Articulación Territorial. Se tomarán las notas que tengan relación con las categorías conceptuales seleccionadas e integradas en una matriz o esquema de análisis de datos.

La muestra que utilizaremos para nuestro análisis será intencional, ya que estará centrada en 3 Trayectorias de Vida de jóvenes con permanencia en calle en la ciudad de Buenos Aires, llegando a esta situación de manera diferentes, transitando parte de su infancia y toda su adolescencia en calle siendo atravesados por el circuito de instituciones del sistema de protección de derechos y por el sistema penal en toda su totalidad.

Objetivo General:

Indagar y describir los propósitos que el Estado asume en materia penal juvenil en momentos del Paradigma Tutelar. Y cuáles son sus finalidades y función con el cambio de paradigma.

Objetivos Específicos:

1. Describir los cambios estructurales y simbólicos en los circuitos de los dispositivos del Sistema Penal Juvenil de CABA.
2. Reconstruir trayectorias de vida de jóvenes entre 14 y 18 años que hayan tenido permanencia en calle y circulado por el sistema penal juvenil.

3. Explorar y describir las incidencias sobre las trayectorias de vida de jóvenes que han transitado por el Centro de Admisión y Derivación, a partir de los cambios producidos en las normativas de promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.

CAPITULO I

PUNIBLES DESDE EL ORIGEN



Campaña Ni un Pibe Menos. 2016

Capítulo I. Punibles desde el origen

Como mencionábamos en nuestra introducción en el año 2006 se sanciona la Ley de promoción y protección de derechos de niños niña y adolescente. Ley N°26.061.

La implementación de esta ley implicaba dejar atrás la tan desprestigiada Ley Agote (ley N° 10.903), o ley de Patronato y con ella toda la estructura del Estado que la representaba.

La Ley de Patronato fue sancionada en nuestro país en el año 1919. ¿Qué función cumplía? Pues bien, en el año 1899 se crean en los EEUU los primeros Tribunales de Menores o la Justicia de Menores, que está pensado no como una idea de “justicia” sino para ayudar a los jóvenes descarriados a enderezarse y a disciplinar lo desviado.³

En nuestro país aparecen a mediados del siglo XX al igual que en EEUU una fuerte presencia de organizaciones de la filantropía que se ocupaban de “esos” chicos que quedaban a la deriva. Para regular este accionar de las organizaciones filantrópicas conjuntamente con el Estado aparece la ley de patronato, apareciendo el Estado como “protector” y asumiendo la patria potestad total de los adultos sobre los hijos.

En el año 1930 llega a nuestro país la “Justicia de Menores” o los Tribunales de Menores. Esta Justicia argumenta que hay un grupo específico de “menores” que hay que sacarlos del circuito porque son *“niños en situación*

³ Daroqui, Alcira y Guemureman, Silvia (1999) “Los menores de hoy, de ayer y de siempre. Un recorrido histórico desde una perspectiva crítica”. Revista Delito y Sociedad. Nro. 13. Pág. 2

*de riesgo moral o material, peligrosos para sí o para terceros”, “niños en situación irregular”.*⁴

Y entraban en estas categorías:

- 1) Los niños víctimas de abuso o maltrato de mayores.
- 2) Los niños abandonados
- 3) Y los niños que habían cometido alguna infracción.

Podríamos decir que entraba en esta definición cualquier niño que no esté bajo la vigilancia o estricta supervisión de un adulto. Y por esta razón el Estado se presenta para intervenir y asumir la tutela de estos chicos.

¿Para qué interviene el Estado?

Tomando las palabras de Daroqui y Guemureman (1999) (Hablando de la infancia en peligro y la infancia peligrosa) *“Tanto una como otra constituían la “clientela” de los Tribunales de Menores. No eran ya solamente niños desnutridos, niños abandonados, niños maltratados, niños difíciles, sino “menores en riesgo”. Y para todos ellos, la solución era la misma: la judicialización, es decir, la incursión sistemática en las sedes de administración de justicia.”*⁵

El Estado ya tiene sus clientes, los clientes del sistema penal son los hijos de las clases pobres, llamando abandono material a todo lo que tenga que ver con condiciones de pobreza. El estado viene a cancelar modos de vida diferentes. El problema no es que haya pobres, sino que haya malos pobres.

Por eso el estado actuara como “normalizador”, evaluando el triunfo de los chicos y sus familias para lograr la “normalización” de ser “buenos pobres”.

⁴ Ibidem. Pág.3

⁵ “Los menores de hoy, de ayer y de siempre...” Ob.cit. p.4

Sobre el perfil de ese joven pobre, “desviado” y las políticas públicas Daroqui y Guemureman dicen *“Lo «tutelar» en sentido de “protección” y lo «correccional» en sentido de “curación” constituían una suerte de andamiaje sobre el que se montarían toda(s) las política(s) dirigidas hacia aquellos que se identificarían y clasificarían como «desviados», «delincuentes», «abandonados», «desamparados», «maltratados», es decir, aquellos sujetos que sea por una “vida desgraciada” o por una “maldad natural”, al decir de Luis Agote en el año 1917, eran “los peligrosos” que representaban una amenaza hacia el resto de la sociedad. (...) En otras palabras, nadie cuestionaba la necesidad de clasificar, identificar, encerrar, estudiar, tratar, y por tanto “marginalizar” a aquellos que se constituían en los sujetos “diferentes” y amenazantes”⁶.*

En ese sentido podemos citar a José Ingenieros (1918) quien categorizaba por entonces a dichos niños como los mal vivientes, el problema como decíamos anteriormente no es la pobreza, sino, esta última combinada con la carencia moral, el desvió, el vicio y la mala vida.

Sobre la función del Estado Platt dice *“promovieron programas correccionales que requerían de largos periodos de encierro, largas jornadas de trabajo y una disciplina militar, así como la inculcación de valores de la clase media y destrezas de la clase baja.”⁷*

Para ello durante casi un siglo la medida judicial más usada, desde la justicia civil como desde la justicia penal, es la institucionalización, la privación de libertad y la internación. Desde estas instituciones totales se podía tener el control “total” del niño, ejerciendo el rol de tutores para inculcarles una moral conveniente.

⁶ “Los menores de hoy, de ayer y de siempre...” Ob.cit. Pág. 2

⁷ PLATT, Anthony. Quinta Edición (2006) SALVADORES DEL NIÑO. Siglo XXI Editores. Pág.187.

Bien, hoy nos encontramos con un nuevo paradigma, que dice dejar atrás la idea del estado como tutor y la idea de “institucionalización”. La ley 26.061 plantea un cambio en las estructuras de las instituciones para garantizar la plena accesibilidad a derechos a los niños, niñas y adolescentes. A partir de lo cual surgen resoluciones basadas en las Convenciones Internacionales como la Resolución 3892/2011 del MDS (Ministerio de Desarrollo Social de la Nación) que plantean cambios de estructura y principios rectores para evitar que la medida de privación de libertad deje de ser la más usada y fundamentalmente, la única opción.

Es desde estos cambios institucionales y de paradigmas que a partir del año 2006 en adelante se van sucediendo diferentes cambios de estructuras en los sistemas de promoción y protección de derechos como así también en el sistema penal juvenil de las diferentes jurisdicciones.

Hay un proceso que intenta ser de “des institucionalización” de los llamados orfanatos, Institutos de menores, manicomios, etc. Y pasamos a una etapa donde aparecen los “Hogares convivenciales de puertas abiertas”, “Comunidades Terapéuticas”, Hospitales Generales y Salud Mental, Centros Socio Educativos de Régimen Cerrado, Residencias Socio Educativas, entre otros.

Volviendo a los jóvenes y perfiles Platt habla de que *"La invención de la delincuencia consolidó el estatus social inferior y la dependencia de los jóvenes de clase baja."*⁸ En relación a la restricción de sus capacidades de iniciativa, responsabilidad y autonomía, sin perder de vista que la intervención penal tenía sus mayores consecuencias en los pobres urbanos.

⁸ Ibídem. Pág. 188

Antes eran los jóvenes inmigrantes, o los hijos de los inmigrantes. Potencialmente peligrosos desde sus orígenes. Por ser potenciales protagonistas de movimientos sociales, por ser un sector posible y necesario a conducir y dominar.

Volnovich en Dabas dice *“Con la posmodernidad o la sobre modernidad las cosas van cambiando. El estado Benefactor no ha desaparecido del todo, pero ya se ha instalado un estado neoconservador, con una serie de modificaciones que incluye un aumento notable de la desocupación, aunque más que ésta, es la precarización del trabajo la que ha crecido de manera alarmante. (...) ahora, una multitud de jóvenes que sí pueden trabajar, pero que están desocupados o que para conseguir "changas" se ven obligados a vagabundear. Jóvenes que provienen de familias poco numerosas, de las que no reciben casi capital simbólico y que han transitado por un sistema educativo con frecuencia ajeno a su cultura- y, a veces, a su lengua- de origen. Jóvenes a quienes les espera una temporalidad sin futuro y una desafiliación marcada por la exclusión del trabajo y la falta de inscripción en formas estables de sociabilidad.”*⁹

Pobres, extranjeros, zurdos, negros, revoltosos.

Esos jóvenes hoy, son los hijos de los trabajadores pobres, los que viven en las villas, en los barrios, los hijos de los desocupados del neoliberalismo en nuestro país, los hijos del 2001.

⁹ VOLNOVICH Juan Carlos en DABAS, Elina, NAJMANIVICH, Denise (COMPILADORAS) 2002. Redes el lenguaje de los vínculos: hacia la reconstrucción y el fortalecimiento de la sociedad civil. Editorial Paidós. Pag. 358

Durante la última década del siglo XX, particularmente en Latinoamérica y en nuestro país, se instalaba un fenómeno de suba en los índices de desempleo que dejan a miles de trabajadores sin empleo y en la calle. Cuando decimos en la calle, lo decimos de manera literal para el caso de miles de personas que quedan en situación económica crítica, perdiendo la estabilidad en el trabajo, la salud, la educación y la vivienda. Derechos básicos e imprescindibles, pilares para que cualquier persona o familia pueda armar cualquier proyecto de vida, aunque sea mínimo.¹⁰

Así, las familias comenzaron a desplazarse desde el conurbano por las líneas de los ferrocarriles hacia la ciudad de Buenos Aires en la búsqueda de empleo temporal, dedicándose al cartoneo, a cuidar coches, cortar el pasto o simplemente en la búsqueda de comida, ropa o cualquier cosa que puedan obtener por donación. Estas prácticas cotidianas hicieron que muchas familias terminaran perdiendo lo poco que tenían en los barrios de conurbano y de a poco se fueron asentando en su permanencia en calle. Fueron armando una red de lugares donde retirar comida y frazadas, donde bañarse, donde conseguir dinero para subsistir.

Así como los inmigrantes de las zonas rurales se acercaban a las zonas urbanas en búsqueda de trabajo, dejando sus hijos al cuidado de las señoras de beneficencia o los hijos mayores quedaban al cuidado de los hijos menores; ahora sectores empobrecidos se acercaban a la ciudad, en búsqueda de la subsistencia.

¹⁰ANTONIO CARLOS GOMEZ ACOSTA. NIÑOS, NIÑAS DE CALLE VIDA PASIÓN Y MUERTE. CELATS
“Según la CEPAL, hasta fines de la década (90’), el 57 % del total de pobres estarán viviendo en los grandes y medianos centros urbanos. El impacto de esa realidad sobre parte considerable de las familias más pobres puede ser traducido en tres palabras: privación, violencia y desagregación.(...)”
Cáp.1 pág 3.

Generalmente la permanencia o lugar de asentamiento en calle se da en torno a esta red; estaciones o terminales de tren (Constitución, Once, Retiro, Caballito, Palermo) o en determinados centros comerciales de mucho movimiento (Belgrano, Tribunales, Obelisco).

Ellos son trabajadores, mano de obra barata, porque son los marginales, los residuales, los que enchastran el paisaje.

En el mismo contexto histórico en el que sucedía que miles de familias eran desplazadas del sistema productivo quedando en la marginalidad y la calle, era aprobada por los organismos internacionales por los derechos de la niñez la Convención Internacional de los Derechos del Niño, más precisamente en el mes de septiembre de 1990 en la sede de Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York.¹¹

La Convención establece “... *el marco mínimo de reconocimiento y respeto a los derechos de los niños en el que deben inscribirse las prácticas y las políticas de los países que la han suscripto*”¹²

A nuestro país le llevó 15 años, toda una vida adolescente, desde el año 1990 al 2005 promulgar y sancionar una ley de acuerdo a los parámetros y nuevos paradigmas de la Convención Internacional de los derechos del Niño.

Así llegamos, después de una década de creciente crisis económica y social y habiendo atravesado una de las más grandes crisis política e institucional en el año 2001, a la promulgación del Ley 26.061 de Promoción y Protección Integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La Ley 26.061 nos trae mayores desafíos, pero por sobre toda las cosas nos trae un instrumento desde donde defender una mirada sobre los derechos

¹¹ MARY BELOFF. (2004) Los derechos del Niño en el sistema Interamericano. PÁG. 47

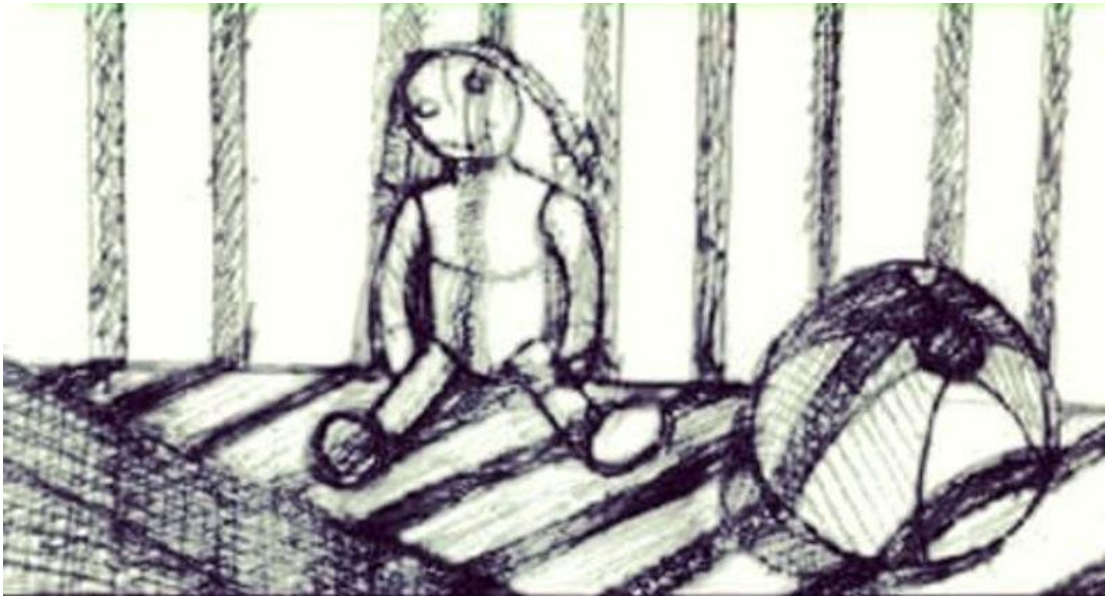
¹² *Ibíd.* Pag.47

del niño, tomando las palabras de Silvia Crescente “*Este paradigma deberá traducirse en una construcción social que, como tal, será un proceso inacabado pero profundamente orientado por una de las finalidades del derechos como instrumento emancipador de las personas.*”¹³

¹³ Emilio García Méndez. Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Análisis de la Ley 26.061. Ediciones del Puerto. 2006. Pág. 32.

Capítulo II.

Estrenando Ley, cambios de estructuras en la administración pública en materia de niñez en CABA.



(Campaña ATE-CTA. No a la Baja de Edad de Imputabilidad 2016)

Capítulo II. Estrenando Ley, cambios de estructuras en la administración pública en materia de niñez en CABA.

El siguiente capítulo se realizó a partir del relato de diferentes trabajadores de los dispositivos que han vivenciado los cambios en las estructuras del circuito penal, tanto en la re definición de sus dispositivos como en los roles de los trabajadores de los equipos de atención directa con los jóvenes en conflicto con la ley penal.

Por el año 2005 llega la sanción de la Ley 26.061, pero su implementación en todas las áreas es una tarea de años.

El circuito penal juvenil que tiene su funcionamiento en CABA, dependía en ese momento de la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia (que en adelante nombraremos como SENNAF), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

2.1 Los cambios de las estructuras de “Asistenciales” a “Promoción y Protección de derechos” en CABA.

El caso es, que en la SENNAF se encontraban diferentes direcciones que contenían estructuras de atención directa con jóvenes institucionalizados. Por lo cual el primer cambio en las estructuras de lo que entonces se llamaba Consejo del Menor y la Familia fue el traspaso de los dispositivos

dependientes de la Dirección Nacional de Protección del Menor y la Familia.¹⁴

Lo que sucede es que los Hogares dejan de funcionar como hasta ese momento, y se da un proceso de descentralización hacia la órbita municipal. Entonces por un lado los dispositivos convivenciales que atendían directamente a los niños y adolescentes en situaciones de vulneración pasan a depender de los municipios, viéndose afectados por ello en primer lugar por la reducción de partidas presupuestarias; pero también por otro lado modifican su lógica de trabajo ya que se pone en vigencia el modelo de promoción y protección integral, pretendiendo dejar atrás el modelo tutelar.

Decíamos entonces que se descentraliza todos los dispositivos administrativos de atención directa con niños y adolescente. Estos dispositivos eran: el Programa 102 que eran operadores de calle que asistían a chicos de la calle. El Programa de Fortalecimiento Familiar y los Hogares asistenciales. Estos últimos, en algunos casos tenían dentro de sus instituciones conviviendo espacios para chicos asistenciales y para chicos penales, o sea, convivían chicos derivados de Juzgados Civiles y Juzgados Penales, según referencias de los trabajadores esto funcionó de esta manera hasta por lo menos el año 2007.

Es así, que a nivel municipal se crea en cada zona una Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, que permite centralizar todas las problemáticas y gestiones pertinentes a la infancia y la adolescencia y a partir de allí derivar de acuerdo a los programas existentes a la ventanilla que corresponde

¹⁴ El Nombre de la Secretaria Nacional de Niñez Adolescencia y Familia es actualmente conocido. Desde los años 1990 a 2001 esta área llevo el nombre de Consejo Nacional del Menor y la familia. En el año 2001 mediante el decreto 295 se cambio el nombre de éste ente descentralizado por el de Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, aunque conservaba la misma estructura, concepción y práctica que la primera versión. Ver Anexos: Organigrama del Consejo Nacional del Menor y la Familia. Nomina de Establecimientos.

En este último punto, además que la existencia de los hogares se vio reducida por el cierre de muchos de ellos, el funcionamiento en el nuevo paradigma acotaba la discrecionalidad de los Juzgados para institucionalizar a un niño o adolescente. Se comenzaron a adecuar las viejas, pero nuevas instituciones pasando de “Orfanatos” a “Hogares Convivenciales”, particularmente en CABA se generó un circuito de instituciones convivenciales dependientes de la Dirección de Niñez del GCBA.

El circuito comienza en los Paradores convivenciales, que son tres para toda la Ciudad de Buenos Aires; el Parador CAINA (que tiene modalidad de día y es mixto), el Parador La Balsa (que en modalidad de día es mixto, y de noche es para niñas y adolescentes), el Parador La Boquita (que es de modalidad de día y de noche pero es solo para niños y adolescentes).

Los niños, niñas y adolescentes que asisten a estos paradores lo hacen por sus propios medios o acompañados por “operadores de calle” del Programa 108 del GCBA. En los paradores los niños/as y adolescentes se encuentran con actividades recreativas y educativas a partir de las cuales se aborda su problemática central que es su permanencia en calle, desde diferentes áreas.

Desde estas instituciones si los niños/niñas y adolescentes tienen una permanencia asistiendo y llevando adelante un plan de trabajo se evalúa la posibilidad de gestión de una vacante en un Hogar convivencial.

En dicha gestión hay un equipo evaluador que pertenece a la misma Dirección de niñez pero es específicamente el evaluador de “Admisión de Hogares”, si los jóvenes pasan exitosamente los indicadores para acceder a un Hogar, primero no va a un Hogar, primero tiene que ir a un Parador/Hogar de permanencia transitoria; que en CABA solo existen dos, uno para chicos y otro para chicas.

Cuando usamos la palabra “exitosamente” pareciera que usamos la ironía, y así es. Los jóvenes, niños y niñas llegan a una instancia de “evaluación” donde se los entrevista para ver si tienen “voluntad” de quedarse en un lugar de forma permanente, si tienen “voluntad” de “comprometerse” con un proyecto educativo, con actividades recreativas, si tienen un “proceso donde sepan respetar normas” para que sea posible la convivencia en un hogar. Todos estos indicadores ya fueron evaluados en los paradores de calle, desde sus vidas en “la calle”. Pero a pesar de ello, se les pregunta y se repregunta sobre la “voluntad” de acceder a algo que debería ser parte de sus derechos. Derechos que el Estado tiene la “obligación” de garantizar.

En este Hogar/ parador de permanencia transitoria la idea es que los chicos se habitúen a la dinámica de un Hogar/casa, con normas y tareas de un hogar, pero que no es un hogar. Si pasa exitosamente esta etapa ahí sí, por fin, se le tramitará desde la misma dirección y equipo evaluador de “admisión de hogares”, una vacante en un hogar definitivo... con mucha suerte a favor, lo conseguirá.

La interpretación de la ley en la des institucionalización, el interés superior del niño y dejar atrás el paradigma tutelar no aplicando medidas de privación de libertad, nada tiene que ver con dejar en los niños, niñas y jóvenes la “voluntad” y “responsabilidad” de tener acceso a aquellos derechos que el Estado debería garantizar. La “cooresponsabilidad” del estado y sus instituciones, es el punto de la ley que queda en blanco en las practicas descriptas anteriormente.

Estas instituciones tienen trabajadores que soportan con su cuerpo una política pública vaciada de recursos y contenido, al mismo tiempo que es colapsada en vericuetos burocráticos que le aportan a los jóvenes una carga

de violencia extra a la que la sociedad ya le tenía preparada, pero ese es otro tema sobre el que no nos detendremos ahora.

Los cambios en estas instituciones no solo fueron en las estructuras sino también en el funcionamiento, como lo mencionábamos anteriormente; pasaron a ser de puertas abiertas, donde el niño o el joven tienen la “libertad” de quedarse o irse, ya que se toma en cuenta la voz y el interés superior del niño. Es en este punto donde los órganos de “*promoción y protección de derechos*” tienen la difícil tarea de implementar una política pública interpretando la letra de la ley, donde protección de derechos y el interés superior del niño confrontan con la realidad del “qué hacer” cuando un niño no se quiere quedar en un espacio convivencial porque se quiere volver a la calle a consumir, porque lo vienen a buscar para volver a prostituirse o a robar. “Qué hacer” porque retenerlos en contra de su voluntad es privación de libertad, y estamos de acuerdo, pero el afuera del delito de los adultos los seduce más que el adentro de los derechos, o no, pero es muy difícil elegir, porque el afuera es parte del mundo donde ellos tienen que seguir sobreviviendo, y el adentro no es algo que les podamos garantizar.

2.2. La SENNAF y el circuito penal

Cuál es entonces ahora la función de la SENNAF?. La estructura de la SENNAF continúa con la función de órgano rector de políticas públicas en materia de niñez, adolescencia y familia a nivel nacional.

A pesar de realizarse todos estos cambios en el marco de la ley 26.061, donde uno de los conceptos más importantes es la universalidad de políticas públicas, siempre hay prioridades; entre algunas infancias y otras infancias “menores”.

Aunque ya el nuevo paradigma no les llama menores, sino jóvenes en conflicto con la ley penal, el cambio para los que se encuentran, o que potencialmente circularan por el circuito penal juvenil, llegará años más tarde.

Del relato de los trabajadores de los llamados por entonces Institutos de Menores, surge que los primeros cambios se empiezan a ver por los años 2008 o 2009. En esos años hay un ingreso notable de personal en los llamados institutos de menores. Estos nuevos trabajadores entran como “operadores convivenciales”, aparece el rol de “coordinador pedagógico” para trabajar dentro de la escuela, se determina que la asistencia a la escuela es obligatorio para todos los jóvenes que están alojados y se comienzan a implementar talleres en contra turno¹⁵.

Los edificios son los mismos, pero en un claro proceso que comenzó con una política de bajar el número de la cantidad de jóvenes alojados en los diferentes institutos, el funcionamiento de los mismos se fue modificando de a poco. Uno de los mayores desafíos que asumió la gestión de ese momento, fue el de correr a la guardia de seguridad de un rol de total y única convivencia con los jóvenes, poniendo más personal civil en mayor franja horaria con otro rol, “el socio educativo”. Este rol diferenciado permitía generar con el joven una referencia desde la convivencia despojándolo del simbolismo y métodos de resolución de conflictos con los que venía impregnada la vieja guardia formada en la vieja estructura.

Estos cambios generaban modos de intervención distintas, modos de relación que se iban modificando y de esa manera la posibilidad de prevenir los malos tratos y las prácticas tales como se daban antes del cambio de paradigma, o por lo menos eso pretendían.

¹⁵ De la entrevista realizada a Trabajadora de SENNAF del área penal juvenil desde el año 1999.

2.3. La Normativa que permite los cambios.

En el año 2011 aparece la Resolución Ministerial 3892 del MDS, la primer normativa que se ocupa de reglamentar los cambios necesarios para la ahora Dirección Nacional para Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal.

Los puntos más importantes que aporta la normativa de la RM 3892 son:

- *“(...)una medida de protección de derechos no puede implicar en ningún caso la privación de libertad, que es una medida de exclusiva índole punitiva”¹⁶*
- *Avanzar en los principios rectores que propone la ley “(...) establecer la construcción de ciudadanía como eje principal de la intervención dirigida a los jóvenes infractores o Presuntos infractores incluidos en los dispositivos(...)”¹⁷*
- *El avance en un circuito penal juvenil que contemple medidas alternativas a la privación de libertad “(...) Los dispositivos penales juveniles deben atender a la necesidad de armar un Circuito que atienda a la necesidad de progresividad que debe tener la intervención penal con jóvenes. Esto implica la existencia de dispositivos que vayan de un monitoreo en territorio, pasando por instituciones residenciales de restricción de libertad hasta, finalmente, dispositivos de privación de libertad(...)”¹⁸*
- *Garantizar que no se les vulneren otros derechos “(...) La primera tarea es evitar que la pena o medida, que regularmente restringe la libertad ambulatoria, vulnere otros derechos (educación, salud, trato*

¹⁶ Resolución MDS 3892.2011

¹⁷Ibidem

¹⁸Ibídem

digno, sus vínculos familiares, otros). En este sentido, la accesibilidad a derechos debe ser una labor prioritaria (...)"¹⁹

- La intervención Socio Educativa "(...)Una dimensión vinculada a la capacidad de responsabilizarse, en tanto considera al adolescente como un sujeto activo de derecho que puede reconocer y aceptar las consecuencias de sus actos. Para lograr esta finalidad, es fundamental promover el desarrollo de recursos que favorezcan en el adolescente el control cognitivo y emocional del propio comportamiento y la previsión de las consecuencias del mismo. En este sentido, debe comprenderse que estamos formando un sujeto colectivo, integrante activo de una comunidad. -Una dimensión ligada a la realidad material y vincular del adolescente, que posibilite su integración comunitaria a partir del efectivo ejercicio de ciudadanía. (...)"²⁰

2.4. El Circuito Penal Juvenil y sus dispositivos.

Como lo menciona la normativa el circuito Penal se piensa con una lógica de progresividad que responde a las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para la administración de medidas no privativas de libertad "Reglas de Tokio", y a la CDN que plantea la necesidad de implementar alternativas de privación de libertad con un orden de progresividad.

Es en respuesta a ello que a partir de la Res. MDS 3892 se genera en CABA la Dirección Nacional para jóvenes infractores a la ley penal dependiente aún de la SENNAF, esta última dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. La Dirección Nacional para jóvenes infractores a la ley penal si bien tiene como tarea principal ser el órgano

¹⁹Ibídem

²⁰Ibídem

rector de políticas públicas en materia penal con jóvenes en todo el país, otra de las tareas que continua bajo su cargo es la administración de los dispositivos penales que tienen su sede en CABA.²¹

La Dirección Nacional para Jóvenes Infractores a la Ley Penal, (DiNAI en adelante), tiene a su cargo los dispositivos que hacen al Circuito Penal Juvenil que funciona en CABA; Centros Socio Educativos de Régimen Cerrados; San Martín, Inchausti, Rocca, Agote y Belgrano. Residencias Socio Educativas de Libertad Restringidas: Almafuerce, Simón Bolívar, Juana Azurduy. Y el dispositivo de Supervisión y Monitoreo en Territorio en el ámbito socio comunitario.

Estos dispositivos son los que tendrán intervención y en algunos casos alojamiento para los jóvenes que sean derivados de los Tribunales Orales de Menores, Juzgados Nacionales de Menores en el caso de haber cometido un delito dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y desde los Juzgados Federales en cualquier caso.

- Dispositivo de Supervisión y Monitoreo en Territorio.

El Dispositivo de Supervisión y Monitoreo en Territorio es un reciclado de lo que comúnmente se conoce como Libertad asistida. Es tomado como medida alternativa a la privación de libertad. La medida de Supervisión y Monitoreo en Territorio está dentro del menú de medidas punitivas que el Juzgado interviniente puede establecer como cumplimiento a un joven con medida penal abierta o en proceso penal abierto. Que significa esto? Que el joven trabajará su responsabilidad penal por los hechos que se le imputan en libertad, en el contexto de su barrio y en la zona más cercana a su domicilio,

²¹ Al momento de confeccionado el presente trabajo dichos dispositivos se encuentran en proceso de traspaso administrativo al GCBA, específicamente bajo la Dirección del Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (CDNNyA).

debiendo presentarse a las actividades programadas por este dispositivo. De no presentarse o de no cumplir con las pautas establecidas por dicho dispositivo, entendiéndose que el joven se encuentra allí cumpliendo una medida penal, se debe informar al Juzgado que lleva su expediente para que tome temperamento a seguir.

Cuál es la diferencia con la vieja estructura de Libertad Asistida? Pues bien, en este nuevo dispositivo hay equipos distribuidos por zonas, que corresponde a los domicilios de los jóvenes, que son de conurbano bonaerense o de capital federal, porque como mencionamos anteriormente lo que determina la derivación no es el domicilio del joven, sino, donde se cometió el delito que se le imputa.

El joven tendrá el acompañamiento de un operador como referente, con quien trabajará una vez a la semana individualmente lo concerniente con el seguimiento de su causa; presentaciones al juzgado, la reflexión sobre la responsabilidad penal, etc. Por otro lado se trabajaría en la articulación y la accesibilidad a derechos facilitándoles al joven y su familia los recursos de promoción y protección de derechos que se encuentran en su red comunitaria.

Estos serían, en términos formales y generales, los objetivos y la función del dispositivo.

- Residencias Socio Educativas de Libertad Restringidas.

Las Residencias como su nombre lo indica, son casas donde se alojan los jóvenes que allí cumplen medida penal de restricción de libertad. También funciona como una medida alternativa a la privación de libertad, ya que los jóvenes pueden deambular en la comunidad siempre que se ajusten al esquema de rutina y actividades que se defina en la Institución.

Las residencias cuentan con un equipo de operadores y profesionales que forman parte de los equipos de intervención. Los jóvenes deberían alojarse en las residencias si la medida penal lo indica, y desde allí se va estableciendo un plan de trabajo en territorio; accesibilidad a la educación, deporte, recreación, formación laboral. Paulatinamente se debe realizar un acercamiento y vinculación con su hogar, trasladando poco a poco la rutina a su comunidad.

Esto se fue modificando con los años en función de experiencias fallidas o estadías de alojamiento que se demoraban largos periodos. Como “dispositivo en formación” el definir la población fue uno de los desafíos y aún hoy cada una de las residencias trabaja con indicadores diferentes, la población que recibe cada una de ellas es diferente y las metodologías de intervención también.

De la misma manera que el anterior dispositivo, como medida penal se debe dar cuenta de lo trabajado y del proceso del joven al Juzgado interviniente y de no cumplir el joven con lo pautado se deberá pedir a dicho Juzgado el temperamento a seguir.

- Centros Socio Educativos de Régimen Cerrados.

Los Centros Cerrados son los viejos Institutos de Menores, y sin duda son los que mayores cambios vivenciaron.

En primer lugar el cambio más significativo se fue dando de manera gradual, y tiene que ver con la disminución de la población. A principios del 2000 había en los Institutos de Menores entre 200 y 100 jóvenes y niños alojados. Los primeros cambios fueron a partir de discriminar los jóvenes que estaban alojados por cuestiones asistenciales de los que estaban por causas judiciales.

Al principio ambas poblaciones convivían en el mismo edificio, esto según refieren los trabajadores, ocurría en el actual Centro San Martín y en Centro Garrigos hasta fines del año 2006, principios del año 2007. La primera medida que se toma es diferenciar los niños y jóvenes con situaciones asistenciales en espacios separados dentro de la misma institución, pero prontamente fueron separados para fines del año 2007 ya realizada la descentralización del área asistencial, en los institutos sólo quedan jóvenes con causas penales²².

Como mencionamos más arriba fue después del año 2004- 2005 con el estreno de la 26.061 que se empiezan a generar iniciativas que de a poco vayan disminuyendo la población de los Centros totales o de privación de libertad.

La generación de medidas alternativas al encierro fue una de las iniciativas, pero también, al mismo tiempo se implementaron planes de trabajo desde los Centros de Régimen Cerrado con el objetivo de generar estrategias de egreso que sean posibles de ser presentadas en los Juzgados intervinientes, y así acotar la estadía de los jóvenes en privación de libertad.

Como institución total los cambios fueron más drásticos en cuanto al funcionamiento y la aplicación de un nuevo paradigma que aún no tenía un correlato con la realidad y las estructuras administrativas vigentes. Se generaron cambios en lo convivencial en el trato con los jóvenes, lo cual afectaba directamente a los trabajadores tanto civiles como de seguridad. Estos cambios tenían que ver con ocupar espacios, establecer vínculos,

²² Es preciso mencionar que en el decir de los trabajadores “jóvenes con causas penales” en todo momento aclaran que un chico de la calle que era llevado a un Instituto o que ingresaba al circuito por estar “abandonado” o en la calle, podía ser ingresado por la policía con una causa penal caratulada “vagabundear”. Por lo que en aquel momento, ellos no diferenciaban en la intervención las categorías de “penales” o “proteccionales/asistenciales”.

modificar prácticas de resolución de conflictos, modificar vocabulario, establecer nuevas normas, nuevas rutinas, nuevas estrategias. En fin, establecer una nueva mirada, en una institución total y punitiva. Establecer una mirada en clave protección de derechos en una institución que es parte del aparato represivo. Sin duda, una de las tareas más difíciles.

2.5. Los trabajadores del circuito penal en sus cambios. (Roles)

Cuando hay cambios en la administración pública, para bien o para mal esos cambios pasan por el cuerpo de los trabajadores.

Sin ánimo de hacer un capítulo aparte sobre el tema, es preciso hacer una breve mención a lo que sucedió con los trabajadores de los dispositivos en el medio del cambio de paradigma.

Por supuesto, como en un boca- river, quedaron de un lado los trabajadores que se aferraban a los viejos paradigmas (entre ellos “la vieja” guardia de seguridad, los viejos profesionales de los “equipos técnicos”), decenas de trabajadores de decenas de años de experiencia y antigüedad, Vs decenas de nuevos, renovados, jóvenes trabajadores embanderados en “los nuevos paradigmas de los derechos”, algunos profesionales, otros artistas, muchos estudiantes.

¿Cómo se impone una práctica entre un colectivo de gente que trabaja toda junta muchas horas, en convivencia, en condiciones muy precarias, con una población de riesgo? Por la fuerza y generando división.

Los viejos eran los malos, represores de los viejos institutos. Guardias malos que aplicaban tormentos indiscriminadamente, profesionales horribles que patologizaban la infancia, que no quieren tener contacto con los jóvenes. Todo lo viejo es malo y feo y todo lo nuevo, aunque no tenga experiencia es bueno.

Esa era la idea que se instalaba en los nuevos trabajadores, que si bien algo de realidad tenía, esta idea desaprovechaba de esos viejos trabajadores toda una experiencia acumulada y conocimientos posibles de ser transmitidos y aprovechados en beneficio de los jóvenes.

En una interpretación de la ley 26.061, una mala interpretación a mi parecer, sobre la interdisciplina, dio lugar a que la gestión de esos momentos corriera a aquellos equipos técnicos que estaban en funcionamiento, generando los equipos de intervención.

Los nuevos equipos de intervención tenían una multiplicidad de tareas, negaba el rol profesional siendo integrado por diferentes perfiles de trabajadores que no tenían que ver específicamente con sus saberes sino con su “compromiso con el proyecto”. Esta multiplicidad de tareas comprendía desde el abordaje o seguimiento educativo, rutinas y tareas de la convivencia como el suministro de elementos de higiene (por poner un ejemplo), mantener las conversaciones con los juzgados sobre el proceso que el joven venía realizando, el armado de informes, relación con las familia, entre otros.

El tiempo de “todos hacemos todo”, como todos sabemos, cuando todos hacen todo, hay cosas que no las hace nadie.

Líneas e interpretaciones de un nuevo paradigma que se iban construyendo sobre la práctica, en el día a día y según el jefe de turno. Improvisación, en muchos casos, con una mirada poco crítica sobre la necesaria revisión de la propia práctica, vaciada de una mirada profesional, impregnada de el peor de los sentidos para un rol en un ámbito tan sensible, “el sentido común”.

A favor y en contra.

Por supuesto en este último punto apelamos a la subjetividad en la que cada uno entiende fueron aplicadas las diferentes modificaciones que se dan en el circuito a partir de la implementación de la ley 26.061. No hay mirada objetiva sobre esto, porque cada mirada se basa sobre los principios, valores y responsabilidades que deben asumir los trabajadores y funcionarios del estado que forman parte de la implementación de una política pública, cualquiera fuera, pero más aún si ésta involucra la niñez vulnerada.

Uno de los mejores aportes, como lo mencionábamos anteriormente, fue la implementación de mayor currícula de actividades, que la escuela sea obligatoria en un turno y los talleres o actividades de formación de oficio sean obligatorias en contra turno. Los jóvenes participan de esta manera de actividades educativas, de recreación y educativas que posiblemente con anterioridad no habrían podido conocer. La importancia de estas actividades no es la actividad en sí misma, sino la posibilidad de darle al joven de que se vea, se encuentre en un rol diferente, como joven, como niño, jugando, creando, aprendiendo. Desde un rol que quizá, seguramente la sociedad lo privó. La posibilidad de mostrarle que hay otras formas de relación.

Precisamente ligado a esto último, otro de los cambios positivos fue la presencia de operadores en una franja horaria mayor. ¿Que implicaba esto? Un corrimiento de la guardia de seguridad con sus viejas prácticas. ¿Porque la guardia de seguridad era mala? No, porque la vieja guardia tenía vicios en su relación con los jóvenes.

Todos los trabajadores en contacto permanente con una población y en especial si es una población vulnerada, genera vicios o prácticas que resuelven conflictos o que los previenen, pero que no son buenos en el fondo de su concepción. Por ejemplo:

Antiguamente la guardia eran los únicos que convivían las 24hs con los jóvenes y allí tenían que intervenir todo el tiempo con los códigos muchas veces del aparato represivo, es decir, en los términos de castigo-beneficio.

Al implementar mayor presencia de operadores en las diferentes rutinas; desayuno, almuerzo, cena, recreos, talleres, etc, el incumplimiento a alguna actividad o la resolución de conflictos comenzó a implicar la intervención planificada y pensada por más personas, que no sólo tenía que ver en algunos casos con sanciones, en otras no, sino que se incluyeron alternativas reparatorias y de mediación que marcaban claramente una manera alternativa al modo de relacionarse.

He aquí en estos dos puntos, a mi entender, los dos principales cambios que trajo el nuevo paradigma en cuanto a la accesibilidad a derechos y la construcción de ciudadanía, así como la posibilidad de niño, niña o adolescente a expresar su voz y a ser oído.

Hablar en contra, en tiempos que todo se derrumba es muy difícil. Como se dice por ahí: “Con el diario del lunes...”

Creo que desde las mejores intenciones lo que se busco en una etapa de tantos desafíos como afrontar un cambio de paradigma tan esperado, fue principalmente, sumar gente comprometida y dispuesta a poner el cuerpo. Los que pudimos vivir esta etapa podemos criticar y autocriticarnos muchas cosas, pero lo que no se puede negar es la entrega de los trabajadores, muchos sin experiencia, pero con un entusiasmo y convicción que lo que se estaba haciendo implicaba parte de escribir la historia, y así fue.

De las cosas negativas más evidentes, a mi parecer, fue el corrimiento de los profesionales, en especial psicólogos y trabajadores sociales de un rol profesional. Con un prejuicio al rol, un menosprecio a la profesionalización,

se precarizo la tarea poniendo a todos los trabajadores en un “todos hacemos todo”, como mencionamos anteriormente, privando a los jóvenes de una intervención planificada con miradas desde las diferentes disciplinas.

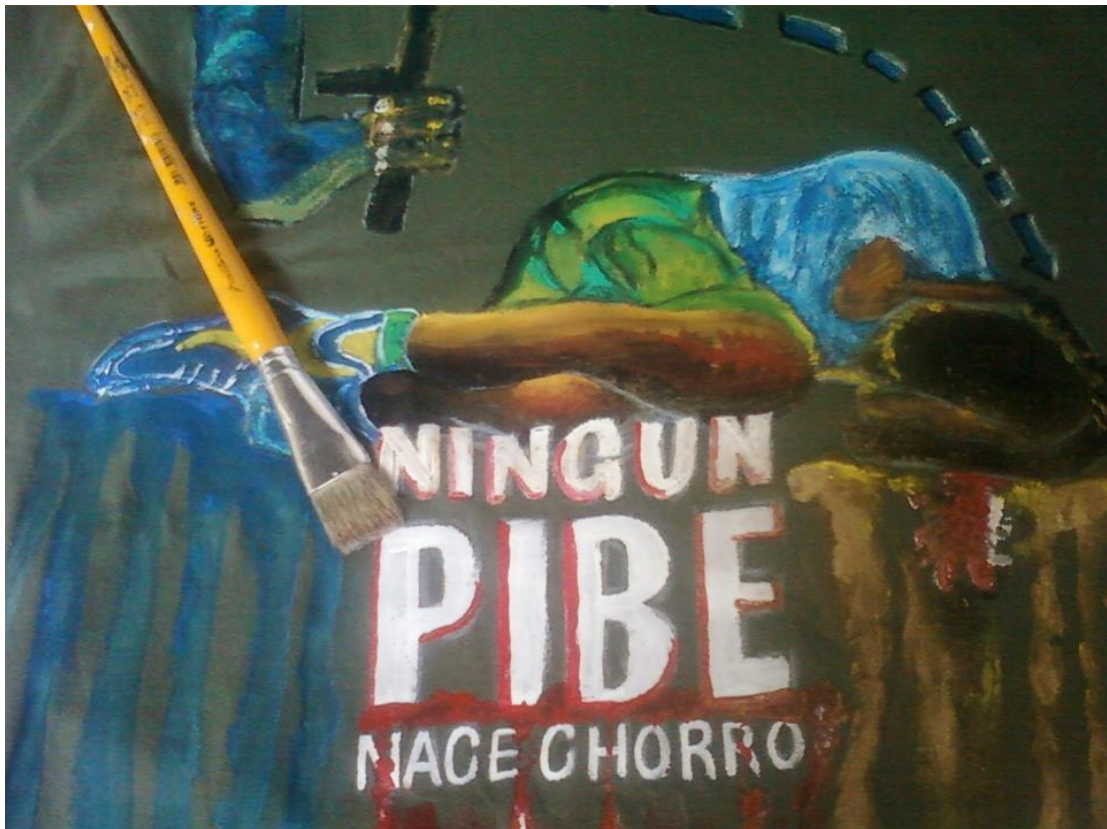
La construcción del Rol profesional, en particular desde el rol del trabajador social implica una formación en diferentes aspectos; en el respeto y cuidados de cómo llevar adelante una entrevista, en la capacidad de contención, en el saber qué preguntar y para qué, en la confección de informe de acuerdo a quien va dirigido, en el manejo de determinados recursos, en la planificación y armado de red, etc.

Todas estas tareas delineadas y construidas en una formación en lo social, lo político, la planificación y ejecución de políticas públicas, desde nuestra carrera como lo es el Trabajo Social, se ve precarizada a partir de una mala lectura o una mala interpretación de la gestión de turno.

El mayor de los errores, si se desconoce los roles profesionales, si no hay interdisciplina en la que se respete y valorice la profesionalización en la implementación de políticas públicas, éstas últimas seguirán siendo políticas públicas precarizadas que siguen vulnerando los derechos a quienes deberíamos garantizarlos.

Capítulo III.

El Centro de Admisión y Derivación Inchausti.



(Campaña por la Baja de Edad de Imputabilidad.

Organización Che PIBE 2016)

Capítulo III. El Centro de Admisión y Derivación Inchausti.

El Centro de Admisión y Derivación es el dispositivo de admisión, como su nombre lo indica, por el que pasan los jóvenes al ingresar al sistema penal y como tal funciona desde el año 1989.

Anterior a la implementación de la 26.061 el equipo técnico que realizaba la admisión a los jóvenes se ubicaba en la sede de alguno de los Institutos. En un momento fue en el Instituto Roca y en otro en el Instituto San Martín, y luego funcionó en el palacio de Tribunales en la calle Talcahuano en el 8º piso donde se encuentra el lugar de alojamiento (CAMET, Centro de Atención de Menores en Tránsito) para los jóvenes de hasta 18 años que están detenidos esperando por citación judicial comparecer ante el Tribunal.

¿Cuál era la función de este dispositivo de admisión?

La función radicaba en que un equipo técnico perteneciente al entonces Consejo del Menor y la Familia realizara un diagnóstico aproximado sobre el joven, lo que se llamaba entonces un informe psicológico y otro social. La mirada en ese momento era desde el enfoque tutelar donde se ponía el eje en la situación individual. Dicho informe era realizado y enviado al Juzgado interviniente para contribuir a la definición acerca de su privación de libertad.

Pues, por aquel entonces el procedimiento era el siguiente:

Si a un joven lo detenía la policía lo llevaban a la comisaría, desde allí contactaban a sus padres y le daban intervención al Juzgado de Menores de turno. Si el juez disponía que el joven quede en libertad, la misma policía se lo entregaba a la familia, previamente tomarle los datos de filiación y datos personales. Ahora si el Juez disponía la privación de libertad, o entendía que por no haber hecho contacto con los padres “debía quedar bajo cuidado” o

por que las causas de la detención ameritaban cierto riesgo y pretendía verlo en horas más tarde; entonces podía disponer la privación de libertad en algunos de los Institutos. Para ellos, previo ingreso los jóvenes eran trasladados al Centro de Admisión y Derivación para ser entrevistados.

En el año 2011, siguiendo los cambios de la normativa, se empieza a delinear un proyecto de un “nuevo centro de admisión y derivación”. Entre el año 2009 y 2012 se celebran una serie de cambios administrativos dentro del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación como en la misma SENNAF²³, de donde sigue dependiendo la Dirección Nacional para Adolescentes Infractores a la Ley Penal. Estos cambios dan lugar al Convenio de cooperación, Resolución N°1467/11 entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del citado Ministerio, y la Secretaría de Políticas de Prevención y Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Seguridad de la Nación²⁴.

Este convenio de cooperación implica que comenzará, a partir de allí, a funcionar un Centro de Admisión y Derivación bajo la normativa Resolución N° 927/12²⁵ sancionada en Junio del año 2012, en un mismo edificio coordinadamente con el Ministerio de Seguridad. ¿Qué significa esto?

El Centro de Admisión y Derivación, que estará a partir de este momento ubicado en el edificio Úrsula Inchausti, será el lugar donde sean alojados en las primeras 12 horas los jóvenes de hasta 17 años de edad inclusive, que sean detenidos por la policía dentro de la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Es decir, los jóvenes de hasta 17 años inclusive ya no podrán

²³ Resoluciones números: 991/2009, 1467/11, 3892/11, 326/12.

²⁴ Resolución N°1467/2011. Anexo 1 sobre “Pautas Administrativas y de Prevención Mínimas a Cumplir en el Centro de Admisión y Derivación (CAD)

²⁵ Resolución N° 927/2012

ser llevados a comisarias en el momento de la detención, sino a este “Centro”.

En las bases del Proyecto “Nuevo CAD” de abril 2012 se explica:

“(…) las bases de este proyecto se construyen sobre el principio de que todo joven en la franja etárea de 14 a 18 años que se le imputara un delito, debe recibir trato específico, diferente al de un adulto, con las distinciones de aplicación de medidas, o la no intervención del sistema penal juvenil, en principio de acuerdo a las diferencias que dentro dicha franja etárea se define por ley y a la visualización de las situaciones singulares que se presentan, teniendo como última respuesta, la privación de libertad.”²⁶

Hasta allí los jóvenes son trasladados en patrulleros comunes por cualquiera de las fuerzas de seguridad que tiene competencia para detener personas dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Al ingresar al edificio, las oficinas de entrada y se podría decir que todas las oficinas de la planta baja del primer ala del mismo dependen del ministerio de seguridad y cuentan con personal de la policía federal, que según el convenio mencionado anteriormente procederá a realizar: el Acta de Procedimiento, donde se cuenta con el motivo de la detención y el personal policial que actuó en el operativo, como así también la autoridad competente que es el Juzgado de Turno que tendrá la disposición del joven; recabar los datos filiatorios y fichas de huellas para acreditar la identidad del joven; revisión por médico legista para constatar estado general de salud al momento de su ingreso.

²⁶ Anexo Proyecto “Nuevo CAD”, Abril 2012. SENAF- DINAI

Hasta ahí el procedimiento está a cargo del personal de Policía Federal Argentina²⁷.

Luego el joven pasa a la otra ala del edificio donde el tratamiento queda a cargo de personal de la SENNAF. Allí primero pasará por la revisión médica de un enfermero de la Dirección Nacional para Adolescentes Infractores. El enfermero constatará el estado de salud para permanecer detenido, si se encuentra lucido, con golpes o traumatismos, etc. Una vez completa la revisión médica, que la hace un enfermero, si es necesario hace la consulta con el médico de guardia, y contando con el apto físico correspondiente, el joven es alojado en un “sector” que es un espacio común donde se aloja a los jóvenes en celdas individuales o compartidas.

En estos espacios se encuentra personal de seguridad de la SENNAF, y operadores de los equipos de intervención se encargan de realizar una entrevista de admisión que tendrá como objeto; desde personal civil y preparado con otra mirada se le vuelve a preguntar nombre del padre, la madre a los fines de contactar a un familiar o referente adulto. Se da en un marco de mayor contención explicándole que sucederá en las horas que se encontrará detenido y se trata de obtener un registro de la situación del joven para informar al Juzgado interviniente.

Solo para aclarar, si bien hay “dos” ministerios actuando en un mismo edificio, la intervención no es solo “una”, entonces en este “trato diferenciado a los jóvenes”, además de estar detenido, tiene que responder por lo menos en dos o tres momentos diferentes sus datos personales, el nombre de sus padres, donde vive y que hace de su vida. Con algunos actores más hostiles

²⁷ En el año 2012 al implementarse dicho Centro la Policía Federal no había sido descentralizada ni transferida a la órbita municipal de Ciudad de Buenos Aires, como así tampoco los dispositivos penales, por eso si bien la dependencia administrativa es a nivel nacional, es aplicable sólo para la Ciudad de Buenos Aires.

y con otros más amables, pero lo importante es que hay muchos ojos adultos sobre el joven. La intervención de personal de la SENNAF en todo el procedimiento establece un control y supervisión de cualquier posible situación de abuso o irregularidad de la fuerza de seguridad.

Otro de los objetivos de la entrevista es historizar la realidad actual del joven según el relato de sí mismo; acerca de la situación que lo trajo a este lugar tener la palabra del joven para poder aproximarse a una sugerencia sobre su situación judicial que está en proceso de resolución.

En los términos de la CID y de la ley 26.061 la creación de este dispositivo se constituía en el cambio más radical en toda la estructura del circuito penal juvenil.

3.1 Sobre las detenciones en CABA.

A partir que se le da comienzo al funcionamiento del Nuevo CAD, ahora CAD Inchauti en el mes de Julio de 2012, se comienzan a visualizar algunos cambios en relación a las detenciones a los jóvenes.

En primer lugar se comienza a tener cierto grado de visualización y control sobre las detenciones de los jóvenes menores de 18 años, dado que cualquier fuerza que realice la detención debe notificar de la misma al juzgado de turno interviniente y trasladar de inmediato al joven en cuestión al centro de admisión para la realización de los trámites de identificación.

Este procedimiento que parece un pasa manos de pasos burocráticos y administrativos es lo que permitió acotar las posibilidades de situaciones de torturas y malos tratos en el momento de la detención, como así también detenciones arbitrarias que no eran notificadas y legalizadas. Si bien no hay datos estadísticos que lo respalden sobre si se mantienen o disminuyen las irregularidades, torturas o detenciones arbitrarias, sí podemos consignar

algunas modificaciones en el procedimiento que permitía o abría la posibilidad de un mayor control por parte de otros agentes del estado que no fuera solo la fuerza represiva.

- Que sea trasladado en patrulleros o autos oficiales de la fuerza que realiza la detención.

Esta primer cuestión es lo que garantiza identificar la fuerza que está deteniendo al joven, pero además, identificar a que jurisdicción, comisaria o sección pertenece esa fuerza para poder reclamar en caso de ser necesario.

- Que el procedimiento de fichaje y acta de remisión sea en el CAD.

A partir de la existencia del CAD se recibían llamados telefónicos de testigos o familiares que manifestaban haber visto el momento de la detención, y no saber dónde habían llevado a ese joven. Si el joven había sido detenido y no se encontraba en el CAD, alguna situación irregular podía estar sucediendo. Con el horario y lugar exacto de detención se podía identificar rápidamente que fuerza había intervenido y en algunos casos que se estaban manejando de manera irregular, como podría ser haberlo llevado a la comisaria alegando no conocer el procedimiento; estar “paseándolo” en el patrullero alegando no conocer el lugar donde lo tienen que trasladar; o realizando explícitamente torturas físicas en lugares públicos. Entonces desde el CAD personal de SENNAF daba intervención al Juzgado de Menores de turno quienes identificaban la fuerza de seguridad que se encontraba actuando y ordenaban inmediatamente el traslado del joven.

- La revisión médica a cargo de un médico legista (perteneciente a la policía federal) y luego una segunda revisión a cargo de un enfermero dependiente de la SENNAF.

Esta revisión médica doblemente realizada favoreció en dos aspectos:

En primer lugar se tenía la posibilidad, en algunos casos donde los jóvenes llegaban golpeados en el momento de la detención, de constatar los golpes que muchas veces no eran consignados por el médico legista. Al mismo tiempo que al encontrarse los jóvenes en un espacio de mayor contención, inmediatamente al ser separados del personal policial quebraban en angustia y lograban manifestar situaciones de tortura psicológicas y físicas que habían sufrido en el momento de la detención o el traslado hasta allí.

La segunda cuestión o aspecto que se vio favorecido fue la posibilidad de consignar el estado de salud integral en que ingresaban los jóvenes. Esta situación era especialmente importante con jóvenes en situación de calle o con jóvenes que presentaban síntomas de elevado consumo de sustancias psicoactivas, ya que se tomaba el estado de salud como el indicador más importante a tener en cuenta en función de su alojamiento como detenido. Si debía ser en el lugar o había que evaluar la posibilidad de traslado a un hospital general para que se encuentre en un periodo de observación y cuidado médico. Como así también en el caso de estar en condiciones de ser alojado allí, que estos indicadores de salud sean tomados en cuenta al momento de su derivación y estrategias a discutir con el Juzgado interviniente ya que se prioriza ante la privación de libertad, un derecho fundamental vulnerado a ser atendido, que es el derecho a la salud.

3.2 Sobre las condiciones de alojamiento y el proceso durante las horas de detención.

- Los jóvenes no pueden pasar más de 12 horas sin resolución judicial.

Una de las pautas que se encuentra en la Resolución N° 927/2012 es que el alojamiento del joven para la resolución de su situación judicial no deber ser

mayor a las 12 horas. A los fines de poder garantizar el menor tiempo posible de permanencia en privación de libertad. Esta consideración en la normativa permitía la agilización de diligencias como la constatación de identidad, antecedentes o cualquier otra tarea administrativa que sin ameritar la causa por la que el joven se encontraba detenido, continúe privado de su libertad.

- El único derecho que se encuentra suspendido es su libertad.

Siguiendo los principios de las convenciones internacionales se establece el acceso a derechos durante su alojamiento disponiendo:

- Salud; acceso a revisión y control médico, tantas veces como lo requieran.
- Supervisión y acompañamiento de un adulto personal de la SENNAF durante las 24 horas.
- Alimentación; a cargo de la SENNAF, que se suministre a todos los jóvenes de las cuatro comidas diarias con un plan calórico establecido por un nutricionista, atendiendo el estado de salud de cada joven.
- Vestimenta; que se le suministre a todos los jóvenes de vestimenta cómoda y limpia.
- Higiene; el suministro a todos los jóvenes de elementos de higiene para asearse cuantas veces lo deseen en el momento de alojamiento.
- Recreación esparcimiento; todos los jóvenes tienen derecho a pedir espacios de recreación y esparcimiento durante el momento de alojamiento.
- Comunicación y visitas; todo joven tiene derecho a ser visitado por familiares directos o referentes y a establecer comunicación telefónica con los mismos si así lo requiera. Como así también, los

jóvenes tiene derecho a negarse a recibir la visita o el llamado de un familiar. Haciendo prevalecer el interés superior del niño.

- El joven tiene derecho a peticionar ante las autoridades, por lo que si el joven lo requiere se solicitara desde el equipo interviniente una cita para que pueda comparecer ante los tribunales. Esta cita puede suceder en el mismo momento dentro de estas 12 horas de detención, como con posterioridad a recuperar su libertad.
- El derecho a expresarse y a ser oído; sin dudas el más importante en el momento de la detención, el joven puede expresar a los equipos de intervención de la SENNAF, en un espacio distendido y más contendor, su versión de los hechos, pero también el contexto de vulnerabilidad por el que llega a esa situación, para así abordar la problemática o situación presentada con mayores elementos.

Sin dudas, los objetivos iniciales con que se pensó el proyecto del “Nuevo CAD” fueron ampliamente superados desde los comienzos de su funcionamiento.

De la misma manera, se fue tomando conocimiento a partir de la práctica profesional, de ciertos indicadores que definían la media de la población de jóvenes detenidos, aquellos que ingresaban con mayor frecuencia, estadísticas de detenciones en cantidad, momentos políticos y momentos del año en el que se registraban mayores detenciones. En fin, estadísticas que resultaban facilitadoras para definir estrategias en cuanto a prevención y población específica sobre la que había que actuar.

3.3 El Ejercicio Profesional del Trabajador Social.

El proyecto del CAD se llevó adelante en un cambio institucional muy profundo en toda la SENNAF, donde como mencionamos anteriormente, el

cambio de paradigma se intentaba instalar en la práctica profesional conjuntamente con todo un cambio de concepción de cómo debía ser la intervención y la práctica profesional.

En una mala interpretación de la CID y de la ley 26.061, la gestión de ese momento genera los equipos de intervención desconociendo la especificidad de las profesiones. Los equipos técnicos y los equipos de operadores, pasan a ser todo un “equipo de intervención”, basado en una mala interpretación de la interdisciplina, se institucionaliza una práctica en el que todos hacemos todo. Si bien los equipos de guardia estaban compuestos por trabajadores sociales, psicólogos, profesores de educación física, docentes de disciplinas artísticas, estudiantes universitarios con experiencia en tareas con jóvenes en organizaciones sociales o movimientos sociales, etc, no había roles diferenciados por profesión. Las tareas eran para todos por igual.

El joven que ingresaba era visto por una dupla de operadores, cualquiera que estuviera libre, tomaba el seguimiento de ese joven desde tomarle los datos, acercarle la muda de ropa, servirle el desayuno o almuerzo, mantener la entrevista, establecer las comunicaciones, realizar el informe al Juzgado, realizar actividades de recreación con el joven, atender a la familia y realizar entrevista vincular si así se requería, etc.

Nos centraremos en la práctica profesional que naturalmente asumimos los trabajadores sociales.

3.3.1 La confección del informe

Cuando hablamos de un nuevo dispositivo, tenemos que tener en cuenta que la puesta en marcha de toda esta nueva institución implicó un trabajo desde cero, con participación de los trabajadores, en todos los aspectos que hacían a la dinámica institucional.

Si bien muchas cosas se establecían por la normativa y los protocolos de intervención, muchos de esos protocolos se fueron delineando sobre la marcha por las tareas específicas, y nuevas variables, que iban surgiendo en esta nueva práctica.

Una de esas herramientas a definir eran “los informes”. No sería un informe social, porque intervenían diferentes actores que no tenían una misma mirada profesional, que no venían de las mismas experiencias. No era un informe psicológico, ni un informe social, era una “foto” de la situación del joven, en la que se encontraba en ese momento. Se terminó definiendo como un “informe de Situación”.

En este punto el aporte de los trabajadores sociales fue fundamental, la estructura del informe debía tener una coherencia en la información, pero además, el orden debía marcar lo importante de lo que este equipo de intervención quería transmitir a un interlocutor que aún, no estaba manifiestamente predispuesto a cambiar la mirada desde donde resolver el futuro inmediato de estos jóvenes, ese interlocutor eran los Juzgados de Menores.

Nuestro aporte consistió en compartir la importancia de este instrumento y el manejo de la información en su elaboración, cuidando y seleccionando lo que entendemos es útil y favorable para la resolución del problema.

Compartimos la idea de Travi en el uso de esta herramienta como instrumento en el Trabajo Social *“Un informe social es antes que nada una herramienta de comunicación. Por lo tanto su estilo, tipo de redacción, objetivo y contenido dependerá de lo que se quiere comunicar, a quien se quiere comunicar y para qué. Asimismo, es un instrumento central para fundamentar la toma de decisiones (...) Un informe debe ser “conciso, claro e*

*imparcial" con el fin de que pueda tomarse sin pérdida de tiempo una decisión equitativa."*²⁸

Desde los conocimientos teóricos se transmitió como estructura general la necesidad de:

- Primero describir todos los datos duros del joven y de referentes adultos de contacto.

- dar cuenta de una situación diagnóstica como lo más relevante del informe; el joven no es su causa, ni el delito que lo traía a este lugar, la situación diagnóstica es la que nos debería dar la pauta de la situación general del joven, social y familiar y/o de salud general, para entender que el delito o la situación circunstancial que lo llevo hasta ahí eran una consecuencia de ello.

- Un breve relato de su contexto comunitario y familiar, y proceso educativo; en ese espacio del informe brindamos datos objetivos que extraemos del relato del joven pero también de las articulaciones en comunicaciones telefónicas con otras instituciones que intervienen con el joven. De esta manera, se daba cuenta si había derechos vulnerados en lo educativo, salud, comunitario, vivienda, etc, pudiendo realizar una foto completa con intervenciones estatales y de Ong's, para contar con el mapa de instituciones que intervienen con la familia para pensar de manera más acabada en la derivación o estrategia a seguir con ese joven.

- La historización del joven según su propio relato; en este espacio se da cuenta de la palabra del joven de su propia historización, sin dejar de mencionar las impresiones del operador del equipo de intervención sobre la actitud y el estado emocional en que se encuentra el joven mientras realiza

²⁸ TRAVI, Bibiana. 2006. La dimensión técnico - instrumental en trabajo social. Reflexiones y propuestas acerca de la entrevista, la observación, el registro y el informe social. Editorial Espacio. Pág 75-76.

este relato. Aquí no se menciona nada sobre el delito o la situación que lo trajo, sino del relato de su historia sobre donde vive, con quienes, los vínculos con referentes adultos, que refiere él sobre qué actividades educativas, deportivas, laborales realiza. Como son esos vínculos en lo afectivo, si tiene proyectos a futuro propios a su edad. Y sobre su estado emocional se consigna si el joven se encuentra angustiado en el momento de la entrevista, si prevalece el enojo y la rabia por el momento de la detención, si se muestra indiferente, que nos puede decir el joven de su estado de ánimo.

A veces los jóvenes no están en condiciones de poder hablar, de poder historizarse. No pueden, no quieren, están cansados de hacer un relato de sus vidas y que nadie haga nada con ello, que quizá no del mejor humor nos dicen que no nos van a decir nada. Eso también hay que consignarlo, porque nos están diciendo algo muy importante.

- Sugerencia; la sugerencia es como un menú de opciones. El equipo de intervención del CAD debe definir, de acuerdo a lo descrito anteriormente, una sugerencia. Sugerencia que no es igual a estrategia, es sólo una elección entre las medidas penales disponibles y el Egreso, o sea la Libertad.

Más allá de esto que era lo establecido, se intentaba buscar en los informes cierta coherencia, que el problema o situación diagnóstica descrita arriba, tenga correlación con la sugerencia que se estaba planteando.

3.3.2 Derechos vulnerados, articulación, mapa de situación.

En este punto es donde los trabajadores sociales y pedagogos sociales más nos detuvimos.

Desde ese rol de relevamiento de condiciones sociales, accesibilidad a derechos, intervenciones desde instituciones del estado, desde

organizaciones sociales, redes comunitarias de contención existentes, es que un puñado de profesionales fuimos construyendo un nuevo ítem en el menú de opciones para las sugerencias.

Aquellas situaciones donde aparecían derechos vulnerados no alcanzados por los organismos del estado correspondientes, se derivaban vía informe de situación diferenciado, al área de promoción y protección de derechos que corresponda. Esto se realizaba independientemente de la decisión final del Juzgado de Menores interviniente por su situación penal.

A la luz del tiempo parece una obviedad, debería ser algo lógico que si en un organismo del estado cualquiera fuera, se detecta una situación de vulneración de derechos, se derive al organismo de protección que corresponda. Pero eso no sucedía así, y no sucedió hasta por lo menos pasado el primer año y medio de funcionamiento del CAD.

Cuál era la razón de que no sucediera, omisión, desconocimiento, ignorancia, falta de profesionalidad, son algunas de los “condimentos” que caracterizaban en este nuevo paradigma, ésta política pública. Improvisación, y en esa improvisación falta de ética profesional. Durante todo el primer año la respuesta fue: nosotros somos un dispositivo penal, la puerta de entrada a un dispositivo penal, por eso solo nos tenemos que referir en nuestra sugerencia sobre el menú de opciones que tiene que definir el juzgado.

Como si la vida del joven estuviera separada en dos: y la vulneración de sus derechos nada tuviera que ver con el encontrarse en las puertas del sistema penal.

Nuestra función profesional se ponía en juego en tensión permanente, entre los que desprestigiaban la práctica profesional del viejo paradigma de

posicionamientos estáticos como si fuera la única posible, y los que tratábamos en aportar una nueva mirada. Tomando las palabras de Nuñez (2008) *“La noción de “rol” desde la perspectiva de las redes sociales no existe como construcción a priori a la intervención. Es en dicho proceso que vamos construyendo posicionamientos que no son ni rígidos ni puros, sino que son flexibles y con matices diferentes de acuerdo a la demanda en el momento y el lugar determinado por la problemática en juego”*²⁹, entendíamos que este debía ser nuestro posicionamiento en este escenario de transición y nuevas estructuras, una posición que iríamos construyendo a partir de conocer el entramado social y escuchar la demanda.

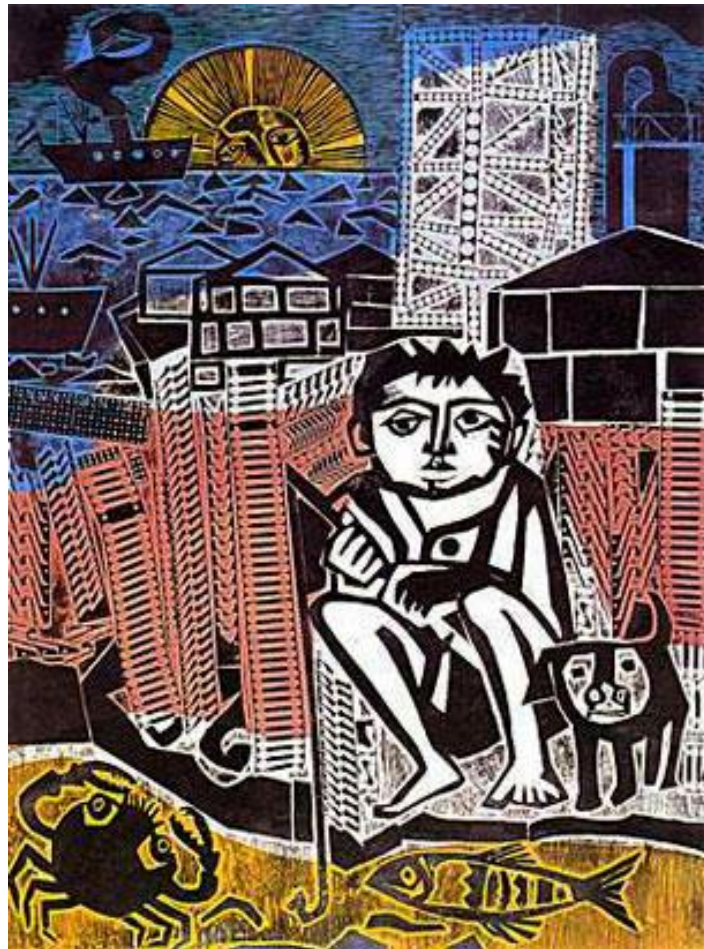
A pesar de ello, no nos conformaba la respuesta institucional donde no había ninguna lógica de funciones y de reflexión en la propia práctica. Era un hacer mecánico en una realidad dinámica. El joven que se iba con sus derechos vulnerados, volvía. Porque no se trataba solo de llenar papeles y hacer que salga en libertad.

Algunas y algunos de nosotros (generalmente trabajadores sociales y pedagogos o psicólogos sociales), cuando nos encontrábamos frente a un joven o jovencita en situación de calle o que vivía en un barrio tan carenciado en condiciones tan precarias que era muy difícil contactar a un familiar, nos pasábamos horas delante de un teléfono buscando una referencia, una iglesia, un club, una escuela, un comedor, un alguien que esté del otro lado para darle la mano, para que no se vaya otra vez a la calle, para que vuelva a algún lugar.

²⁹ NUÑEZ, Rodolfo Alberto. 2008. “Redes Comunitarias. Afluencias Teórico Metodológicas y Crónicas de la intervención profesional”. Editorial Espacio. Pág. 19.

Capítulo IV:

Conformación del Equipo de Articulación Territorial



Antonio Berni, Juanito Pescando. 1962

Capítulo IV: Conformación del Equipo de Articulación Territorial

La "red" es una metáfora que permite hablar de relaciones sociales aportando los atributos de "contención", "sostén", "posibilidad de manipulación", "tejido", "estructura", "densidad", "extensión", "control", "posibilidad de crecimiento", "ambición de conquista", "fortaleza", etc., tomados en préstamo de su modelo material.

Packman M. en Dabas-Najmanovich. Redes, el lenguaje de los vínculos P.296

Durante el año 2014 se modificaron varias cuestiones en relación al trabajo en las guardias del CAD. La más evidente para los trabajadores fue una modificación sustancial en la modalidad horaria y de equipos de intervención.

No nos detendremos en detalles, pero es necesario mencionarlo como evento, ya que esta modificación permitió la estabilidad y concentración horaria a un grupo de trabajo, no por casualidad, muchos de ellos trabajadores sociales.

Durante los años 2012 y 2013 el CAD funciono con un régimen de guardias rotativas, donde los equipos de intervención trabajaban 5 días y tenían luego 4 días de descanso. A su vez en una guardia se trabaja durante el horario de la mañana y a la siguiente guardia por la tarde y a la siguiente por la noche y así sucesivamente. Esta modalidad hacía que todos los horarios estén cubiertos, que todos trabajaran en todos los horarios y todos los días de la semana inclusive fines de semana y feriados. Por otro lado, no permitía, por no estar en horarios y días hábiles, y también por el cansancio y agotamiento, realizar una articulación, relevamiento y derivación en situaciones que lo ameritaban.

Si bien este trabajo no se centra en las condiciones laborales, cabe mencionar que las condiciones de los trabajadores a la hora de pensar una política pública, también hace a la profesionalidad y ética con la que se quiere llevar adelante esa política.

A principios del año 2014 un cambio en la gestión facilita que la dirección ceda al pedido de los trabajadores a un esquema de guardias fijas, durante la semana y el fin de semana.

Como lo mencionamos anteriormente, algunos trabajadores sociales, pedagogos sociales y psicólogos nos concentramos en el horario de la mañana y tarde de lunes a viernes.

La presencia estable en este horario nos permitió de manera conjunta empezar a implementar como práctica sistemática, en primer lugar la derivación de las situaciones de vulneración de derechos al sistema de protección. Para así en la misma práctica comenzar a articular telefónicamente en las derivaciones que se realizaban a los jóvenes que se encontraban ya en el circuito de promoción y protección, como los que se encontraban con permanencia en situación de calle.

De esta manera fuimos conociendo no sólo el circuito, también los actores institucionales, y lo más importante, fuimos conociendo a los pibes que necesitaban de ese trabajo, de esa especificidad.

4.1. Tensiones entre lo instituido y lo instituyente.

De todo ese equipo tres de nosotras, todas trabajadoras sociales, centramos la mirada en los jóvenes en situación de calle.

Sin estadísticas en la mano podíamos arribar a algunas conclusiones que eran evidentes:

- Los jóvenes en situación de calle eran los que en apariencia tenían mayor cantidad de reingresos. Dado que al no contactar a un adulto referente o al no realizar una articulación eficiente con quien tome la problemática una vez que el mismo recupera la libertad, el joven vuelve a la calle a su situación de vulnerabilidad y exposición al riesgo.
- Los jóvenes en situación de calle son los que necesitan una derivación precisa no sólo referida a donde volver, sino también sobre su situación de salud, ya que en su gran mayoría se encontraban atravesando situaciones críticas de salud en relación al consumo de sustancias psicoactivas. Esta condición sumado a reiterados ingresos a la puerta de entrada del sistema penal, es lo que le daba a los Tribunales de Menores la “situación de excepcionalidad” basada en la ley 22.278, para disponer la privación de libertad en una situación que amerita la atención directa de los organismos de promoción y protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes, alegando la necesidad de “cuidado” de estos jóvenes.

La peor parte de esto no tenía que ver con la discrecionalidad de los jueces para disponer de la vida de los jóvenes, sino de la percepción de los mismos jóvenes.

Recibíamos jóvenes con bajo peso, desmayados y adormecidos que pasaban horas y a veces días en los hospitales generales desintoxicándose, con el estómago cerrado, con alteraciones psicomotrices, con cicatrices, lastimaduras profundas, infecciones en la piel, en los genitales, cuerpos que nos decían basta, ojos agotados. *“Qué bueno que vine acá así duermo y me recupero un poco”, “necesitaba venir acá para parar”, “que me lleven al San Martín o a la Juana así me pongo gordita de vuelta”, “no llamen a la guardia de abogados* (dispositivo encargado de trasladar a los jóvenes de calle a los

paradores de ciudad), *porque ellos me dejan de vuelta en un parador, yo no quiero volver a la calle, llévenme a un hogar*".

Estas eran algunas de las cosas que nos decían los pibes, y nosotras adentro, intentando articular con el afuera. Y ellos afuera, queriendo entrar.

Durante el año 2014 institucionalizamos los informes de derivación a los Servicios Locales de provincia de Buenos Aires, y a la Dirección de Niñez de Ciudad de Buenos Aires.

También empezamos a realizar informes de Situación Crítica de Salud que elevábamos al Consejo de Derechos de niños, niñas y adolescente de Ciudad de Buenos Aires. Este último se realizaba en el caso de haber jóvenes en situación de calle en CABA con situaciones críticas de salud. De esta manera el equipo que recepcionaba el informe evaluaba según la gravedad y antecedentes de la situación, la posibilidad de dar intervención a un Juzgado Civil para que tome una Medida de Excepción sobre el joven.

Durante todo este año articulamos con los dispositivos que recibían directamente a los jóvenes en situación de calle, y fuimos armando una base de datos con su recorrido consignando que sucedía en cada intervención cuando entraba pero también cuando se iba. Así, al reingreso del joven se daba continuidad a la intervención evitando empezar de cero cada vez. El circuito institucional estaba lleno de déficit, pero si sumado a ese déficit nosotros perdíamos el hilo de la intervención y cada vez volvíamos a empezar, terminábamos cayendo en la trampa que el Estado les tenía reservada para estos jóvenes. Nos terminaría por ganar el agotamiento y la desesperación/ desesperanza, pidiendo a gritos que alguien "lo cuide", aún a costa de su libertad.

“Si no para se muere” nos decíamos muchas veces. Y así nos encontramos visitando a los pibes en las comunidades terapéuticas, en los hospitales, y más tarde en las ranchadas, para garantizar que algo de toda esa intervención tenga continuidad.

Esto último durante mucho tiempo para la institución no era parte de nuestro trabajo. Lo hacíamos post horario laboral, lo fundamentábamos desde el seguimiento y articulación del trabajo que realizábamos desde allí, porque el seguimiento en una internación en un tratamiento, en un volver a casa para los jóvenes que permanecían en calle, era el acompañamiento necesario para continuar, para no abandonar, era nada más y nada menos que eso, estar acompañados. Y así se nos iba armando la idea en la cabeza, necesitábamos de otro que les de la mano y los sostenga desde afuera.

Asistencialistas, que no cuidábamos la “distancia profesional”, voluntaristas, fueron algunos de los calificativos que nos acompañaron en esos tiempos. El miedo de algunos compañeros que la excesiva voluntad de trabajo que ejercíamos nosotras sea trasladada a ellos, fue otra de las cuestiones con la que tuvimos que lidiar. El desconcierto de muchos actores institucionales, de dónde veníamos? porque lo hacíamos? cuál era el fin?

Simplemente hacíamos lo que entendíamos que debíamos hacer, tomábamos una posición activa frente a la realidad que sucedía frente a nuestros ojos. Nuñez (2008) dice *“El trabajo social en las prácticas de intervención en redes sociales, más que cumplir un papel o rol determinado, ocupa una posición determinada por sus intereses (profesionales, institucionales, personales, etc.) en hacerse cargo de la demanda en función de las relaciones que se prevean que se pueden dar, más o menos*

favorables, y de las que se puedan ir construyendo en el proceso de intervención.”³⁰

Ante la falta de respuesta con la que nos encontrábamos diariamente decíamos: “prepotencia de trabajo”. Y así, seguíamos.

Y si, había tres trabajadoras sociales que estaban haciendo trabajo de más, parecían saber lo que hacían y lo que querían lograr, estaban de alguna manera, generando política pública, o poniendo en evidencia la falta de ello. Y eso hacía mucho ruido.

Para los primeros meses del 2015 estas tres trabajadoras sociales éramos un equipo. Dentro de la institución nos habíamos referenciado con la tarea de articulación. Teníamos una base de datos incipiente de los jóvenes en situación de calle y de los jóvenes derivados al sistema de protección de derechos. Conocíamos las instituciones, las familias, a los jóvenes y sus historias, y ellos nos conocían a nosotras.

Sin muchos lineamientos la dirección del CAD de ese momento nos dice que hay una decisión de darle un encuadre formal al trabajo que veníamos haciendo.

Nos convocan a varias reuniones donde se nos plantea de manera difusa la importancia de realizar la totalidad de la tarea dentro del marco institucional. Fue entonces que en un primer momento se nos habilitan uno o dos días a la semana para realizar trabajo de campo de articulación y seguimiento.

En un segundo momento nos presentan una coordinación del Equipo, con quien deberíamos establecer las condiciones de trabajo y ella nos transmitiría las pautas institucionales para nuestro funcionamiento. Y una de

³⁰ “Redes comunitarias...” Ob.cit. Pag. 19

la pautas más significativas era que ya no perteneceríamos más del CAD en lo administrativo, sino de la Dirección Nacional para jóvenes Infractores a la Ley Penal.

Eran tiempos de campaña electoral y cambios de gestiones nacionales. El horizonte no era muy claro y tampoco muy bueno. A nosotros no nos importaba demasiado quien se quería sacar la foto con todo esto, lo que teníamos claro es que queríamos continuar haciendo lo que hacíamos, porque era una necesidad para los jóvenes, porque ningún otro lo hacía, y esta era la oportunidad de que nuestra practica pase a ser oficialmente parte de la política pública.

Esto significaba mucho más que el reconocimiento a nuestra práctica, esto significaba el reconocimiento de la existencia de estos jóvenes, su visibilidad para el estado y en consecuencia la posibilidad de pensar estrategias específicas y de fondo para abordar la multiplicidad de sus problemáticas.

Bueno, en realidad no sé si esperábamos tanto, creo que guardábamos la ilusión que de máxima ello ocurra. Y para no ponerle suspenso, claro que no ocurrió.

En Junio de 2015 llegó la normativa Res. 313/2015 que limitaba la discrecionalidad de los Juzgados de Menores de derivar jóvenes no punibles a los dispositivos penales juveniles.

¿Cuál sería entonces la respuesta ante los Juzgados de Menores para derivar a aquellos jóvenes con los que ya se habían agotado las intervenciones del sistema de promoción y protección de derechos, según los magistrados? La derivación al nuevo Equipo de Intervenciones Diferenciadas con Jóvenes no Punibles.

4.2. Las Inimputables.

Una de las primeras pautas que nos marcan es que nuestra intervención se vería limitada sólo al trabajo con los jóvenes no punibles.

Si bien nuestra intervención no pasaba a formar parte del menú de dispositivos y medidas penales, nuestro equipo, como mencionamos anteriormente pasaba a depender directamente de la DiNaI.

Es así que aquel equipo de trabajadoras sociales, con prepotencia de trabajo, que se saltaba las reglas de lo establecido y discutía encarnizadamente con la dirección siempre por hacer algo de más, ahora tenía identidad propia. En ese primer momento el nombre oficial del equipo sería: Equipo de intervenciones Diferenciadas con Jóvenes No Punibles. Para nuestros compañeros pasamos a ser el equipo de “las inimputables”.

No éramos un Programa, porque para ello se necesitaba de un proyecto institucional que dé lugar a una normativa, y eso implica presupuesto y continuidad en el tiempo. No éramos una medida penal, ni tampoco un dispositivo penal. No éramos del área de protección de derechos pero trabajábamos sobre las situaciones de vulneración de derechos. Éramos lo que estaba en el medio, los que tratábamos de articular y darle continuidad a lo que se empezaba en un lado o en el otro, en el adentro o en el afuera, porque el joven continuaba siendo el mismo. Algo que para nosotras tenía lógica, pero en los marcos institucionales quedaba fuera de todo encuadre. Ahora éramos conocidas, de broma y casi despectivamente como “las inimputables”.

Nosotras conocíamos el trabajo, estábamos acostumbradas a empujar con la práctica los lineamientos que queríamos, y lo que no se podía por vía institucional lo continuábamos empujando por el hacer mismo.

Tomamos nuestra base de datos, nuestros cuadernos de campo y nuestro camino recorrido, y empezamos a darle forma a nuestro trabajo.

Lógicamente tuvimos que hacer concesiones, en un principio tuvimos un excesivo control de las articulaciones institucionales, con quienes se podía y con quienes no, pero en el camino del laberinto burocrático también fuimos logrando la institucionalización de nuestra practica de cara a los Juzgados de Menores, logrando la derivación de algunas situaciones vía oficio judicial, como así también el reconocimiento y respeto a nuestras sugerencias por parte de Juzgados Civiles como Tribunales de Menores.

4.3. El equipo que nunca fue programa, un modelo de intervención.

El equipo comenzó a funcionar a principios del año 2015 bajo el nombre de “Equipo de Intervenciones diferenciadas para jóvenes No Punibles”. Durante todo ese año trabajamos en tensión con nuestra nueva coordinación y nuestra práctica ya instituida. Hacia el último trimestre del año 2015 estábamos establecidas, con un abordaje para jóvenes punibles y no punibles, con población definida, y metas más claras.

Recibíamos las derivaciones de las situaciones del CAD Inchausti, pero de a poco esto se extendió a los Juzgados de Menores y Tribunales Orales que pedían nuestra intervención.

El equipo funcionaba entre los límites del área penal y el área de promoción y protección de derechos.

- **Meta, objetivo y destinatario**

La meta del equipo era propiciar una política pública enfocada a la promoción y protección de derechos basada como objetivo general en la prevención del ingreso al sistema penal de jóvenes de hasta 17 años a través de generar

redes institucionales gubernamentales y no gubernamentales que acompañen el abordaje de las problemáticas socio económicas y/o comunitarias, de los jóvenes y sus familias.

Como objetivos específicos el equipo trabajaba:

- Relevar las instituciones o espacios que hayan tenido intervención con los jóvenes y sus familias en todo su recorrido de vida.
- Articulación con las diferentes instituciones y/o instancias gubernamentales que estén involucradas en una posible estrategia de intervención a corto, mediano o largo plazo.
- Búsqueda de referentes territoriales en el centro de vida de los jóvenes.
- Generar espacios de vinculación positiva con las familias o referentes de vida de los jóvenes, si los hubiera.
- Promover el conocimiento, el ejercicio de sus derechos y el acceso a los mismos.
- Explorar en los intereses e iniciativas de los jóvenes en el armado de una rutina de vida.
- Propiciar la continuidad en el sistema educativo formal o en espacios de formación laboral.

Como mencionamos anteriormente los jóvenes eran derivados desde el CAD y los Juzgados de Menores. En un principio eran jóvenes no punibles, de hasta 15 años, vinculados en el delito. Sumado a este grupo, estaba el grupo de jóvenes con el que nosotras ya veníamos trabajando, con un perfil más de vulneración de derechos (calle, consumo de sustancias psicoactivas), punibles y no punibles.

- **Metodología e implementación.**

El equipo tomaba las intervenciones inicialmente de a dupla, ya que se habían sumado tres compañeras a la tarea.

En primer lugar se leía de conjunto la derivación y de acuerdo a situaciones en curso se designaba a una dupla por zonas de mayor conocimiento y articulación, como así también por conocimiento de la problemática a trabajar.

Cabe mencionar que el equipo nunca tuvo un lugar definido de trabajo, en la SENNAF entendían que si era un equipo que funcionaba en territorio, la asignación de un espacio físico propio, disponible de lunes a viernes, era un derroche de recursos. Por lo que nuestro funcionamiento fue mutando de edificio en edificio, de bar en bar, según el momento político. Sin recursos, más que nuestros cuadernos de campo, bases de datos guardadas en el drive de un mail no institucional y legajos o carpetas mal archivadas y con documentación incompleta producto de las mudanzas.

Volviendo a la metodología de intervención; en primer lugar se trataba de recabar todas las intervenciones que el joven y su familia habían atravesado, tanto en lo penal como en el sistema de protección, a modo de reconstruir una historia de intervenciones, saber que actores institucionales aparecían en ese recorrido y cual era, si la había, la continuidad que existía en las distintas intervenciones. El objetivo de esto era llegar a conocer al joven y/o a la familia, sin pedirles que nos repita una vez más toda su historia, pudiendo darle cuenta del conocimiento de su recorrido, y no repitiendo intervenciones que han llevado a situaciones frustradas, sino recogiendo de ellas el camino realizado.

Había situaciones que nosotras sabíamos de nuestras limitaciones, sabíamos de la dificultad en el abordaje, por lo cual, si bien manteníamos el lugar de escucha, no promovíamos que nos cuenten intimidades de las historias que sabíamos no podríamos dar respuesta. Era parte de evitar la victimización, un lugar muy fácil de caer cuando se trabaja con estas problemáticas. Pero nuestra intervención tenía que estar basada precisamente en “mover” de ese lugar a estos jóvenes y a estos adultos. El ser víctima te deja en un lugar de pasividad, de vulnerabilidad absoluta, a la espera de ayuda que quizá nunca llegue, a merced de ser comprendido en tu desgracia. Ser víctima sin ser escuchado, sin ser ayudado y sin ser comprendido genera rabia, genera violencia y desesperación.

Nuestro rol estaba enfocado a correrlo de ese lugar, no trabajábamos con víctimas, tampoco con victimarios, trabajábamos con jóvenes con los derechos vulnerados. No estábamos ahí porque habían tenido una causa, estábamos ahí porque tenían que volver a la escuela, a los clubes, a sus casas. Por eso no dejábamos que nos relaten la historia de todas sus desgracias, sabíamos que inevitablemente eso en algún momento iba a aparecer. Nos presentábamos diciéndoles: *“Estamos acá para ver que querés hacer, que podemos armar juntos, que cosas te gustan o que cosas te interesan conocer..., y te vamos a acompañar, siempre que vos quieras.”*

Podíamos establecer dos grupos de trabajo bien definidos: los jóvenes que vivían en sus barrios con sus familias y los jóvenes en situación de calle en CABA.

Los jóvenes que vivían en sus casas con sus familias, en general estaban más vinculados al delito organizado dentro de los barrios. Competir contra eso era bastante difícil, pero el trabajo que realizábamos era más centrado en la articulación de los actores institucionales barriales para que la familia y

el joven reciban un abordaje más integral. Hecha la red, procurando identificar algún referente local, si el joven no demandaba nuestra presencia, nos retirábamos. Por supuesto quedábamos en contacto con la familia y las instituciones con quienes supervisábamos cada tanto que se continúe la intervención. Si bien la intervención era en el caso por caso y nunca resultaba tan simple como se describe metodológicamente, la pertenencia a un lugar/comunidad, con actores definidos y vínculos (buenos o malos) establecidos, nos permitía poder elaborar un plan de intervención a corto, mediano y largo plazo.

Con los jóvenes en situación de calle, era todo distinto. Ellos parecían no tener nada, y nuestra intervención se veía abrumada por el todo de lo que había que hacer y no saber por dónde empezar.

El primer paso era el mismo, relevar que y quienes habían transitado por sus vidas antes, que se había hecho, desde cuándo, que se sabía de su familia, si había habido vinculación, si funciona, si no funciona, porqué, que no se había hecho nunca, entre otras preguntas que buscaban respuestas.

El siguiente paso era conocerlos, que nos conozcan y establecer el vínculo. Pibes que están hartos de gente que pasa por sus vidas diciéndoles que los van a ayudar, gente que pasa y se va, y ellos quedan, en el mismo paisaje, en el mismo lugar.

Establecimos días fijos para recorrer las diferentes ranchadas; constitución, once, retiro. A Palermo /Belgrano fuimos un tiempo pero había un equipo específico que trabajaba ahí.

Algunos chicos ya nos conocían del CAD, y con otros nos presentábamos y les explicábamos de dónde veníamos. Simplemente pasábamos, si daba nos acercábamos, dejábamos espacio para que ellos se acerquen.

Chequeábamos como estaban de salud, si los veíamos muy mal les recordábamos si alguna vez los habíamos acompañado en algún hospital desde el CAD, y les ofrecíamos volver a hacerlo. Cuando ya había un poco más de confianza y se interesaban sobre el porqué estábamos ahí, les decíamos que estábamos para acompañarlos a donde ellos quisieran, a ver un doctor, a un parador, a visitar a alguien de sus familias.

Y así con la presencia, constante, se iba generando la demanda. Ellos sabían que íbamos a ir, y a veces ni bien llegábamos aparecían como habiendo esperado ese momento; “me llevas a hablar por teléfono con mi papá”, “me acompañas a la casa de mi hermana”, “me llevas al parador”.

Con algunos era más difícil que con otros, solo nos veían, rara vez se acordaban quiénes éramos, pero se lo volvíamos a explicar, y la presencia nos ayudaba que si en algún momento nos avisaban en algún hospital que estaban allí, nos reconozcan, y nuestra presencia sea el puente para poder establecer alguna intervención con la voluntad de ellos.

Con los pibes de calle, el vínculo era el puente; para volver a casa con algún testigo y reafirmar que la realidad allí es más fea que quedarse en la calle; para ir acompañado a una comunidad terapéutica y saber que alguien va a volver para que la estadía allí no sea tan difícil; para quedarse en un hospital hasta recuperarse y “ponerse gordito” sabiendo que alguien se está ocupando del después.

Con los pibes de calle el trabajo era más frustrante, la red con quien articular era mínima e inexistente y los recursos prácticamente nulos.

Los jóvenes que permanecen en calle en Capital Federal generalmente vienen de los barrios del conurbano, por lo cual si se trabajara de manera integral la problemática de estos jóvenes, hay que trabajar necesariamente

articuladamente espacios gubernamentales de Ciudad de Buenos Aires y provincia de Buenos Aires. Pero, *“si el chico es de acá pero esta allá, o esta acá pero tiene domicilio allá... es muuuuy difícil que podamos hacer algo”*. Eran las respuestas que recibíamos sumadas a balanceos de cabezas al suspiro de *“qué barbaridad, pobrecitos!!!”*.

Con ellos el objetivo era generar esa red institucional, que muchas veces existía pero los expulsaba. Era generar vínculos en esas instituciones, en general Ong's que estaban en sus centros de vida, para que sea allí a donde vayan a recuperarse, a *“engordar un poquito”* a decir de ellos, a parar de consumir, a pedir ayuda cuando la necesiten. Era un trabajo a construir con ellos y con las instituciones.

- **Aciertos y dificultades.**

La dificultad más grande fue siempre el no ser reconocido como una política pública de manera formal. El no estar enmarcados en un programa gubernamental, que nuestros objetivos y nuestra metodología este sujeto a ese programa, que esa política este definida en función de cantidad de trabajadores que debían realizarla y en función de recursos.

Desde el año 2015 hasta el segundo trimestre de 2017 que permanecí en este equipo, ingresaron por lo menos entre 7 y 10 compañeros a compartir la tarea. Generalmente que venían escapando de otras dependencias, por maltratos, o por desgaste de trabajo en el ámbito de encierro. Una coordinación deficiente, que no estuvo a la altura de la contención que se necesitaba en esta tarea, en un dejar hacer sin rumbo, hizo que todos aquellos que se acercaron convocados por la tarea, se vayan sin más.

Así era, que de repente éramos diez, para luego volver a ser tres... y así quedábamos tapadas de seguimiento de situaciones.

La figura de la coordinación era esencial, no sólo para la contención sino para el control y evaluación de las intervenciones. En este caso era sólo la figura de un administrativo, en algunos casos, facilitador de recursos para articular, y en la mayor de las veces una traba burocrática para recordarte que había ventanillas que uno no podía tocar.

No era un programa ni había un proyecto de trabajo porque no había voluntad política que así fuera, era un “como sí” generado para la ocasión.

Sin dudas el mayor de los aciertos de nuestro trabajo fue la perseverancia, esa prepotencia de trabajo. Logramos a fuerza de hacer imponer una práctica que llevaba consigo la comprensión de que una institución del estado no puede transformarse en una puerta giratoria, que había que comprometerse con esos jóvenes que de alguna manera venían en búsqueda de ayuda. Logramos que no se naturalice el estado de salud, las heridas, el dolor con el que llegaban esos jóvenes. El acierto más grande de nuestro trabajo fue demostrar que es posible una práctica comprometida, más allá de los límites institucionales. Que el Estado es deficiente ya lo sabemos, pero no podemos quedarnos sólo en la queja. Las soluciones deben salir de las Políticas de Estado, y para que eso ocurra tenemos que empujar con nuestro hacer, con nuestra práctica.

Dentro de los aciertos, uno de ellos fue la posibilidad de construir lazos. En esas redes institucionales para los jóvenes, nos fuimos conociendo, y conteniendo con otros trabajadores. En el compartir cotidiano de la difícil tarea, de los tragos amargos, de los duros inviernos, de los felices días del niño. No es posible pensar esta tarea en soledad, siempre la pensamos en red, lo que no sabíamos, es que esa red nos iba a sostener también a nosotras.

Capítulo V:

Trayectorias de Vida.



Campaña Ni un Pibe Menos. CORREPI 2015/2016

Capítulo V: Trayectorias de Vida.

En las siguientes páginas relataremos tres trayectorias de vida de jóvenes con permanencia en calle en CABA que han tenido ingresos al sistema penal y con los hemos intervenido desde el equipo de Articulación Territorial. En estas tres trayectorias podremos identificar las diferentes intervenciones del sistema de protección de derechos y del sistema penal juvenil, los vínculos, el impacto y las consecuencias que las mismas marcaron en la vida de estos jóvenes.

5.1 Darío, un distinto, una trayectoria de rechazos.

La historia de Darío no comienza distinta a la de otros, pero Darío es distinto, o se cree distinto...

De su mamá Darío no habla, dice no conocer demasiado, a pesar de que siempre vivió a dos cuadras de la casa de su abuelo materno.

Pero la historia, por lo menos la contada por él, no comienza ahí. Su historia comienza a ser narrada cuando él tenía 8 o 10 años, cabe destacar que, a Darío le cuesta situar su edad en los distintos momentos de su vida. Para a esa edad, cuenta él, ya vivía solo con su padre y su hermano tres años menor que él en la casa de su abuela paterna.

Su padre, un policía bonaerense, alcohólico y adicto a las drogas. Su madre y sus dos hermanos mayores ya se habían ido de la casa producto de la violencia de este padre.

Darío no lo cuenta, pero su madre también era y es adicta al alcohol y las drogas.

Su madre se fue primero de la casa, sola, dejándolos a Darío y sus hermanos en manos de ese padre. Aunque muy justificable sea la salida de su madre de ese hogar, Darío marca en su relato un sólo hecho de

importancia: “los dejos solos en esa casa”. Darío tenía apenas tres años, su hermano menor era un bebe de meses, y sus hermanos mayores 5 y 7 años. Sin poder precisar fechas o referencias de cumpleaños cuenta que más adelante sus dos hermanos mayores se fueron a vivir con sus abuelos maternos, a donde iban todos cuando escapaban de las borracheras de su papá. ¿Y tu mamá?, preguntamos. A mi mamá no la volvimos a ver más. A la edad de 8 o 10 años, Darío no lo recuerda exactamente, su papá como solía ser costumbre se alcoholizaba y se ponía agresivo con él y su hermano menor. En medio de una golpiza que el padre le estaba dando a su hermanito, Darío tomó un caño y lo descargó con todas sus fuerzas de niño sobre su padre. La bronca, la impotencia y el dolor todavía están en sus ojos cuando lo cuenta, por eso no lo cuenta mucho...

El padre fue internado en estado de coma con traumatismo de cráneo, con el tiempo se recuperó, no tuvo secuelas aparentes y denunció a Darío, de tan sólo 10 años u 8, no sabemos exactamente, a su hijo, de intento de homicidio.

Darío se fue de la casa, pero los “amigos” de su padre lo estaban buscando, así que no pudo quedarse en la casa de sus abuelos, entonces se fue a la calle.

Nosotros ya conocíamos la historia, no en detalles, pero este fue el relato de Darío, la primera vez que hablo de ello, en el tren del ramal San Martín, volviendo por primera vez después de 6 u 8 años a la casa de su padre.

Iniciando el vínculo.

Cuando nos derivaron la situación para trabajar con Darío, tardamos meses en poder conocerlo. Fue a mediados del año 2015. Sabíamos que estaba en calle, que tenía permanencia en los paradores de CAINA y Boquita, pero que de ambos estaba suspendido.

Darío, según lo describían los referentes institucionales por donde transitaba, no respetaba normas ni reglas de convivencia, era muy “impulsivo”, no era un chico que se lo pueda abordar fácilmente, ese chico necesitaba una “internación”.

Sabíamos que Darío consumía pastillas y alcohol, y que había tenido diferentes episodios de violencia, inclusive en el CAD, en una oportunidad en la que llegó detenido.

Era de los que entraban, como eran no punibles les daban la libertad, eran llevados a un parador, del parador a la calle, y a los pocos días volvían a entrar y así sucesivamente. De vez en cuando el circuito se veía interrumpido porque lo llevaban a algún hospital, porque lo encontraban con mucho consumo o porque lo encontraban muy golpeado, pero al recuperarse volvía a la calle y así la secuencia volvía a suceder.

Darío en el CAD en una ocasión rompió ocho camas con otros dos chicos, porque se querían ir y “... se la estaban haciendo re larga”. En el parador el CAINA estaba suspendido porque habían roto parte del mobiliario con otros chicos (los mismos del episodio del CAD) cuando el parador se encontraba cerrado, o sea tuvieron que haber “obtenido” las llaves, para poder entrar. En el parador La Boquita no podía entrar porque había amenazado a la coordinadora.

Darío tenía un expediente en un Juzgado Civil, ya que de los paradores entendía que las expresiones violentas tenían base en la problemática que lo llevo a la calle y en el consumo de sustancias psicoactivas. Era uno de los chicos en situación crítica de salud que debían ser atendidos de manera urgente y con una evaluación integral en salud.

Una noche Darío se peleaba con un compañero de calle en el parque Lezama, la situación era tan violenta que un hombre que pasaba por ahí se metió a separarlos. Como Darío estaba tan enceguecido en la pelea, el buen hombre descargo contra él varios golpes. Entonces llegó la policía, pero esta

vez no estaban dispuestos a tanto trámite, además habían sido espectadores de todo el espectáculo, así que subieron a Darío al móvil y lo llevaron al parador La Boquita.

Los operadores al verlo golpeado pero además conociendo los antecedentes de salud de Darío le indicaron a la policía que debían llevarlo de inmediato a un Hospital General.

Fue así que al día siguiente de ocurrido esto, el coordinador del CAINA que sabía estábamos esperando la ocasión para conocer a Darío y ver en que podíamos acompañarlo, no llama y nos avisa que se encontraba desde la noche anterior en el Hospital Argerich.

El procedimiento en estos casos es el siguiente: el parador avisa que la policía va a llevar al joven al Hospital para hacer efectiva la medida de excepción. Para ello el Juzgado Civil (que atiende de 7hs a 13.30hs) debe mandar oficio al Hospital para que le dé una cama en sala y le realice una evaluación integral que abarca la cuestión clínica médica y una evaluación en salud mental; por otro lado, pide a la comisaria de la jurisdicción del Hospital para que garantice una consigna en la habitación a los fines que el joven no se vaya del hospital hasta tanto no se termine de realizar toda la evaluación y tenga el alta médica (cosa que puede llevar semanas), y al Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes para que tramiten un acompañamiento terapéutico las 24hs a los fines de acompañar y trabajar la voluntad del joven en lo que dura su internación.

¿Quiénes se ocupan de garantizar que todo esto suceda? Los que trabajamos con los jóvenes y entendemos la importancia de que todo esto suceda. Los trabajadores de los paradores y nuestro equipo.

Volviendo a la trayectoria de Darío, el coordinador de CAINA nos llama para avisarnos que Darío estaba ahí, nos pone al tanto de las cuestiones administrativas que faltaban, entre ellas el acompañante terapéutico, así que

de inmediato dejamos lo que teníamos planificado para ese día y fuimos al hospital.

Antes de entrar al Hospital nos atajaron las medicas de guardia para decirnos que ya lo conocían, que no entendían porque pedían todas estas evaluaciones, pero que ellas necesitaban que alguien les garantice que “...se lo iban a llevar”, a lo que respondimos que “*en algún momento se va a ir*”.

Cuando entramos a la sala Darío estaba en la cama con cara de aburrido, tenía aparente buena relación con los policías de consigna, parecían conocerse. Nos pregunta de donde veníamos y le contamos que hacía tiempo que lo queríamos conocer, que los operadores del CAINA nos habían avisado que estaba allí. ¿Y para que vienen? Nos dijo. Venimos para acompañarte, le respondimos. Y de acá a donde vayas te vamos a acompañar también, siempre que vos quieras. Siguió ¿mañana también van a venir?, Si claro, siempre que quieras que vengamos y podamos.

Se quedó medio desconfiado, hablamos de las cosas que le gustaban, nos dijo que le gustaba escuchar música, dibujar y que cuando era chico tocaba la guitarra en el colegio, pero eso había pasado hacía mucho. Conto que en Plaza Constitución lo conocían como el Flogger, por el peinado, y que además él era “distinto”.

Al día siguiente le llevamos música en un dispositivo mp3, grafitis para pintar y algo de ropa para cambiarse. Ya no estaba tan desconfiado, sabía que podía confiar, que volveríamos en el día y la hora que le decíamos que lo haríamos.

Durante su estadía en el hospital hablamos mucho sobre el después, una de las cosas que planteaba Darío era que no quería pasar las fiestas allí. Si bien había entrado al Hospital los primeros días del mes de Diciembre, ya estábamos casi llegando al día 20 y seguíamos en la espera del alta médica.

Darío nunca había estado en una comunidad terapéutica, así que conjuntamente con los operadores del CAINA que lo iban a visitar trabajamos sobre la posibilidad de que se quede al menos en el periodo de fiestas en una comunidad. Desde nuestro equipo le garantizábamos que lo acompañaríamos y que solo iría si él quería.

La presión del Hospital para que se vaya una vez realizado el alta médica, era constante. Así llego la vacante de una comunidad terapéutica, en la que siempre hay vacantes, porque los jóvenes no pueden, ni quieren quedarse y el armado institucional se presenta poco amable para querer recibirlos y alojarlos.

Darío no quería ir a una comunidad terapéutica, pero no quería estar solo. Por esos días nos había contado que no quería pasar otro fin de año en la calle. Además él tenía pocos amigos en la calle, porque él no era un fisura, era distinto.

Esta percepción de sí mismo lo ayudaba a verse con más herramientas que el resto de los pibes de calle, pero también era una dificultad a la hora de reconocer su propia problemática con el alcohol y las drogas.

Llego el alta médica y la vacante a la Comunidad Terapéutica estaba tramitada. Cuando llegamos a la CT se lo podía notar nervioso, nos pregunto varias veces si volveríamos a verlo y que no quería quedar “tirado”.

A pesar de haber llegado con un informe de toda la historización de Darío la coordinadora que nos recibe le comienza a preguntar: “¿no tenés familia? ¿a nadie?” y como si Darío no estuviera presente o fuera niño que no comprende lo que nos está diciendo, se dirige a nosotras e intenta explicarnos; “porque la semana que viene son las fiestas, y la mayoría de los chicos se van con la familia”. Tratamos de mediar la situación y le explicamos que Darío no tiene vínculo con su familia aún, que por el momento era importante que se quede y después de las fiestas veíamos, pero ella insistía; “pero vos tenés ganas de quedarte?”, “mira que acá hay chicos que vienen

haciendo un proceso de mucho tiempo y si vos no tenés ganas de estar acá mejor que ni entres”.

Darío se mordía los labios de bronca y le decía que si con la cabeza, el dolor, la angustia y el odio de sentirse rechazado estaba reflejado en su rostro.

La coordinadora iba y venía de la oficina de dirección, hacia llamados por teléfono, y cada tanto volvía a agarrar los papeles y le volvía a insistir: *“pensalo bien eh?”*

Hasta que por fin Darío no aguanto más y dijo: *“NO, me quiero ir, si vos no querés que yo me quede.”*

“Viste que no querías”, le replico la coordinadora.

Habilitar al otro con la presencia.

Salimos de ahí, caminamos hacia ninguna parte unas cuadras, y Darío pregunto: *“¿Me acompañarían a la casa de mi papá?”*.

Le dijimos que sí, pero que piense bien para qué iba a ir, que estaba esperando.

Durante el viaje contó la historia, la que ya conocíamos, pero su versión de la historia. Dijo que desde que había pasado eso no había vuelto, pero que no quería estar más en la calle y que quería ver a su hermanito.

Fue muy difícil durante ese viaje que Darío pueda hacerse una idea de lo iba a pasar, él repetía que quería ver a su hermano y que quería pasar las fiestas allí, nada más. Solo en un momento planteo la posibilidad de llamar a su papá para avisarle que íbamos en camino, pero éste no contesto.

Cuando llegamos, el padre se encontraba en la vereda, pues tiene un taller mecánico. Nos vio desde lejos, o alguien le aviso que se nos veía llegar desde la esquina. El tipo se acercó a la calle y con lágrimas en los ojos lo abrazo a Darío, y Darío también lloró. *“Mirá lo que me hiciste!” “Yo no me merecía que me hagas esto!!”* Repetía mientras se señalaba la cabeza.

Rápidamente pude notar que hombre olía a alcohol y estaba bajo el efecto de sustancias psicoactivas.

El hombre se presentó como el Oficial Benito, hizo alarde de ser retirado de las fuerzas y de tener un montón de armas en el interior de la casa.

Hizo reclamos varios en tono de amedrentamiento hacia Darío, pero uno de ellos fue que más nos quedó resonando: *“vos estas vivo porque yo quiero”, “papá te perdono la vida”*.

La escena era un mix de situaciones condensadas en un momento, era la infancia, la calle y el presente de Darío representado todo en esa escena. La violencia de ese padre, el olor a alcohol que sobrevolaba en el ambiente, los amigos del padre y los vecinos observando todos pasivos y atentos, el padre gritando, hablando de sus armas, de su poder, de la injusticia que su hijo este libre, y Darío llorando, tan grandote él, ahora tan chiquito encorvado sobre sus piernas hecho bollito, temblando de miedo, llorando con congoja sin levantar la cabeza, sin poder reaccionar.

Juntando un poco valor que tenía decidimos cortar la escena, tomamos a Darío por la espalda y casi sin tocarlo lo dirigimos hacia la calle para retirarnos del lugar. Él se sacó su rosario que traía en el cuello y lo dejó colgado del alambrado de su casa; *“para mi hermanito”* dijo. Y nos fuimos.

La escena siguió con un largo sentarnos frente a la autopista, en silencio, llorando él, fumando los dos, respetando su silencio y esperando que salga toda esa angustia acumulada.

Después de un rato largo dijo, *“¿me llevas a la boquita?”* por supuesto le respondimos que sí y emprendimos el viaje de vuelta, de vuelta a la calle...

Ese día nos quedo atragantado el sabor amargo de no tener donde volver, y entendimos que Darío necesitaba alguien que entienda la violencia que había dentro de él, que entienda su dolor, que sea espectador de todo eso que se escapaba en lo que él podía contar, de lo que él podía poner en palabras. Él necesito que lo acompañemos para, de alguna manera,

afirmar/sé que ese no era su lugar donde volver, no sabía cuál, pero ahí había algo que ya tenía que dejar atrás.

Fueron muchas las charlas que tuvimos sobre ese día, no tanto sobre la escena, sino más bien sobre lo que para él había significado.

A la semana de sucedido esto, en vísperas de fin de año, Darío es detenido por la policía. Por estar en calle, y además porque los Sres. del Juzgado habían encontrado referencias que el joven podría tener 16 años en vez de 15, es llevado al Centro de Régimen Cerrado San Martín.

En el laberinto penal juvenil. Parte 1.

Casi anunciado fue el ingreso formal de Darío al circuito de encierro. Él no había tenido expresiones de consuelo como otros jóvenes que decían: *“necesitaba parar un poco”*, él de alguna manera no quería estar en la calle y allí estaba, encerrado.

El Centro San Martín corroboró que efectivamente Darío tenía 16 años, y que su fecha de cumpleaños era 10 días después de lo que él creía que era. El circuito penal le devolvió algo de su identidad, que en todos estos años de desarraigo había perdido.

La primer estadía en privación de libertad de Darío tuvo un raro transitar. El joven aludía enfermedades o malestares físicos para así poder mantenerse aislado en enfermería, claramente notamos su dificultad en la socialización, y los esfuerzos que Darío hacía para elaborar estrategias que lo mantengan fuera del grupo.

Esta precepción de sí mismo de sentirse distinto no lo ayudaba, le generaba conflicto, Darío se encontraba más cómodo ubicándose en un rol de complicidad y compinche de la guardia de seguridad que con sus pares. Y obviamente este era un rol que lo dejaba más que expuesto.

El problema de sentirse distinto no pareció preocupar tanto mientras estaba ahí adentro, pero si resulto un problema a la hora de pensar el afuera.

El laberinto del afuera, ahora a dónde. Parte 1.

El delegado tutelar del juzgado de menores interviniente lo primero que hizo fue visitar la casa del padre. Obviamente no encontró una respuesta favorable para que el joven vuelva allí. Después intento contactar a un abuelo materno, con el que no logro comunicarse. Dados los antecedentes de Darío en toda el área de salud procedieron después de tres meses derivarlo a una comunidad terapéutica.

Como nuestro equipo tenía intervención con Darío, pero en el afuera, y aunque pertenecíamos al adentro (circuito penal juvenil) al estar el joven en el San Martin no teníamos incumbencia. Entonces nadie nos preguntaba acerca de la estrategia de egreso.

Realizamos un informe detallando todas las intervenciones que habíamos tenido con el joven, durante el acompañamiento en el hospital y todo el acompañamiento posterior. El relevo de toda su historia y de referentes institucionales. Elaboramos una propuesta de posibles comunidades terapéuticas donde Darío podía llegar a tolerar con permanencia en el lugar, y se lo enviamos con copia a la secretaría tutelar interviniente y al Centro San Martin.

Y aquí comienza el laberinto, Darío va a una comunidad terapéutica, una de las primeras en la lista de sugeridas, se queda dos semanas, no logra integrarse a las actividades, pide irse y se va. Vuelve al parador CAINA y pide que lo lleven a otra, los operadores lo acompañan a la evaluación pertinente, le asignan otra comunidad terapéutica, esta vez una de las no tan buenas, se queda una semana y se va. Vuelve al parador y pide ir a otra comunidad terapéutica, le explicamos que entendemos que le cueste

quedarse en estos lugares pero que no se trata de una prueba de hotelería, que tenía que hacer un esfuerzo para luego pensar en otra opción. Darío dice que no tiene otra opción porque él no va a ir un hogar, porque él es distinto, no es uno de esos que no tiene a nadie.

Junto con los operadores del CAINA lo acompañamos a los tribunales para dar cuenta de que a pesar de no haberse quedado en la CT había acudido a sus referentes para ver como continuar, y también para dar cuenta que Darío se encontraba en un proceso de querer dejar la calle, aunque todavía no pueda permanecer en los lugares donde se lo había acompañado.

A pesar de ello, los empleados judiciales decidieron que Darío para estar a derecho³¹ debía estar en un lugar fijo y que la calle no era una opción. O se quedaba en una comunidad terapéutica o volvía al San Martín.

Lo acompañamos nuevamente a tramitar una CT, esta vez nos dieron una de las últimas en la lista, además de que quedaba en la localidad de Marcos Paz, a la semana Darío se fue. Volvió ese mismo día a desayunar al CAINA, se quedó en la calle teniendo permanencia diaria en los paradores CAINA y Boquita. Desde allí logramos avanzar en realizar su DNI, pero no logró integrarse a ninguna actividad por fuera a los paradores.

En el laberinto penal juvenil. Parte 2.

Al cabo de un mes, volvió a estar detenido, y esta vez lo llevaron al Centro de Régimen Cerrado Agote. Allí Darío tuvo que armar mejores estrategias para quedar por fuera de la grupalidad, pero aprovechando el desborde institucional logro escabullirse y por diferentes razones pasar largos periodos en enfermería.

³¹ Expresión que se utiliza en el ámbito judicial que implica que la persona que está con una causa en proceso esté ubicable en un domicilio fijo.

Aquí nuestra recepción fue distinta, teníamos un espacio donde trabajar con Darío y era evidente que a pesar de sus estrategias para evadirse de los encuadres institucionales se encontraba en otro momento. Había un psicólogo, también del circuito penal, pero que su intervención era externa a la institución³², con el que Darío había establecido un vínculo. Si bien el no conversaba en profundidad algunas cuestiones, empezaba a hacer uso de ese espacio.

Todos los actores institucionales acordamos a que Darío debía continuar su proceso en un espacio que no sea de restricción total de la libertad, pero debía seguir trabajando sobre la responsabilidad penal como el encuadre de los ámbitos institucionales, sobre todo si la estrategia final estaba orientada a la posibilidad de generar la demanda las condiciones pertinentes a que el joven sostenga un Hogar Convivencial, y a partir de allí trabajar un proyecto de vida independiente.

Pues bien, al ser una medida penal, el tribunal aceptó la propuesta y después de dos meses de su ingreso al Centro Agote, Darío pasaba a una Residencia Socio Educativa de libertad restringida.

Aquí el recibimiento no fue el mejor, tampoco la presentación de Darío. Él se manejaba como si se encontrara en un hotel de viaje de egresados, se escapaba para ir a bailar, volvía borracho haciendo berrinche de que lo dejen dormir, se levantaba como si nada, se volvía a ir por ahí y a la noche volvía y así sucesivamente, casi como si quisiera imitar una conducta adolescente, es decir, como si quisiera parecer un adolescente que experimenta una vida dentro de los parámetros “normales”.

³² En la Dirección Nacional para jóvenes infractores a la ley penal, así como nosotras, funcionaban otros equipos que no estaban establecidos como programas y quedaban por fuera de las instituciones. Uno de ellos era el Equipo de Psicólogos Móviles, como su nombre lo indica, eran psicólogos que visitaban a los jóvenes en los Centros Cerrados o en las Residencias para trabajar con ellos todo lo referente a su situación de encierro y responsabilidad penal juvenil.

El equipo de la residencia, se comportaba como si estuviera al frente del mismísimo modelo Lombrosiano³³, todo un fenómeno de análisis pero imposible de intervenir.

La respuesta del equipo de la Residencia fue que era muy difícil intervenir con un chico de calle, que ellos estaban acostumbrados a generarles un cronograma de actividades durante la semana a los chicos y el fin de semana se iban a las casas de sus familias, si este chico no tenía familia no sabían qué hacer. Y que ellos no sabían cómo intervenir con los chicos de calle.

Como nosotras ahora trabajábamos por afuera de las instituciones pero éramos del mismo circuito, sabíamos que Darío no era el primer chico de calle que llegaba a una residencia. El problema no era que Darío era un chico de calle, cosa que ya lo hacía grave, tampoco el problema era la conducta trasgresora cuando se iba, el problema era que Darío volvía...

Así, entre idas y venidas Darío sostuvo un mes, hasta que un día a la vuelta de su fin de semana de baile, le dijeron que lo llevarían al médico pero la camioneta se dirigió al CAD. El equipo de la Residencia había pedido al Tribunal temperamento a seguir, que significa que las intervenciones desde ese dispositivo se habían agotado, y le pedían al Tribunal que resuelva su derivación a donde creyera conveniente.

Por supuesto, el Tribunal resolvió que vuelva al Centro Agote.

La acción de la residencia fue un escándalo, técnicamente se negaron a continuar la intervención con un joven. Las direcciones pasaron varias semanas reprochándose responsabilidades, Darío era una vez más rechazado y colocado en el lugar de la víctima.

³³ Referente a Cesar Lombroso médico y criminólogo italiano que junto a Garofalo y Ferri describió el típico modelo de delincuente nato por naturaleza.

Nuestro trabajo en todo este periodo fue correrlo de ese lugar de víctima, tratando de que él reconociera algo de responsabilidad en su accionar. Había una dificultad real de Darío en salirse de los marcos institucionales y forzar las situaciones hasta terminar fuera, y aunque no compartíamos la manera de resolverlo que había tenido el equipo de la Residencia, debíamos trabajar algo de ello.

Fueron 5 meses los que Darío permaneció encerrado esta vez, no por lo que había hecho, sino porque no se terminaba de resolver a donde iría.

Con el equipo del Agote encontramos a su abuelo materno, un hombre de 80 años en cuyo domicilio se encontraban los hermanos de Darío. Todos se habían refugiado en esa casa, con ese abuelo, hasta el hermanito más pequeño que Darío creía que vivía con su papá.

El abuelo de Darío nos explicó que él había sido el más sufrido de todos sus hermanos, porque su padre y su madre siempre descargaban sus broncas contra él.

El abuelo nos decía que ya estaba muy mayor, que cuando vivía su señora, la abuela de los chicos era otra cosa, pero que él solo no podía con todos porque ya eran personas grandes y él no podía mantenerlos a todos.

Para su cumpleaños número 17 Darío estaba muy deprimido, le preguntábamos que quería que le trajéramos para su cumpleaños, y sin dudar él respondió: *“a mi hermanito”*.

Trabajamos en que Darío reanude el vínculo con su abuelo y también con su hermanito, hicimos un encuentro para su cumpleaños, pero ese fue el comienzo para continuar la relación.

Sabíamos que Darío no podía volver a vivir con ellos, por lo menos por el momento, dado que su hermana mayor se encontraba atravesando una problemática de consumo de sustancias psicoactivas y la convivencia con Darío podía ponerlo en riesgo.

Pero nos parecía importante que Darío pueda sentir que no estaba tan solo, que si bien no de manera definitiva, pero si en forma ocasional o de visita tenía un lugar donde ir, donde festejar su cumpleaños, donde pasar las fiestas.

Un día que volvíamos de la casa de su abuelo y lo fuimos a ver al Centro Agote y le dijimos: *“¿Sabes que dijo tu abuelo? Que vos siempre fuiste distinto!!”*. Él miro sorprendido y respondió: *“Seguro que lo dijo porque siempre fui el más problemático no?”*. *“No, dijo que fuiste distinto porque siempre fuiste el más vulnerable”*, contestamos. Ese día Darío comenzó a recordar momentos felices de su infancia y a compartirlos con todos sus referentes.

El laberinto del afuera, ahora a dónde. Parte 2.

Darío decía claramente que no quería ir a una Comunidad Terapéutica, él quería ir a una Residencia. Todos los que interveníamos con él entendíamos que el mejor lugar era una Residencia, porque lo que se trataba trabajar con él era en un ámbito ambulatorio de libertad restringida. Pero además estábamos convencidos que Darío necesitaba realizar un acto reparatorio por todo lo que había sucedido anteriormente.

Tribunal de Menores, Equipo y Dirección del Centro Agote, para ese momento había empezado a intervenir un equipo interdisciplinario externo llamado UMANAR (Programa de unidades móviles para la atención de la niñez y la adolescencia en riesgo, dependiente del Hospital Nacional en Red), y nosotros como equipo de seguimiento, coincidíamos en la derivación a Residencia Socio Educativa

Dos meses de oficios, reuniones, informes, contestaciones para un lado, contestaciones para el otro, nuevas evaluaciones, adaptaciones que terminaban siendo un “como sí”, hasta que ya llegando a las vísperas de las

fiestas Darío nos dice *“En ese lugar no me quieren, para qué siguen insistiendo”*. Y tenía razón, ya no tenía sentido presionar, porque Darío sabía mejor que nadie que en un lugar donde no te quieren no te van a recibir bien. Y él, no era de los que se quedaba donde no se sentía bien.

El 26 de diciembre, un día después de navidad lo trasladan a Darío a una comunidad terapéutica, donde como ya lo había anunciado, no se quedó. El 27 de diciembre se comunica con nosotras para decirnos que estaba en casa de su abuelo. Quedamos en acompañarlo el día viernes al Tribunal, para que se ponga a derecho, pero antes de lo previsto él se presentó por sus propios medios y contó la problemática que ocurría allí con su hermana. Explicó porque quería ir a una Residencia aun sabiendo que era una medida penal, explico con sus palabras que sabía que en ningún lado lo querían pero que él quería hacer algo distinto.

Conmovidos con la situación el Tribunal durante todo el día trato de resolver la derivación de Darío a un Hogar o a algún lugar, pero no lo logró. Así que el secretario del Tribunal se acercó a él y le dijo que no habían encontrado lugar, que lo único que podían resolver era que vuelva al Agote. Que él iba a volver a entrar a su despacho y que en 15 minutos volvía a buscarlo.

Darío salió de allí acompañado por la TS del Centro Agote que se encontraba acompañándolo, y volvió a la casa de su abuelo, al día siguiente sería 31 de diciembre. *“Me quedo ahí a pasar las fiestas y después veo”* dijo. Durante Los meses de Enero y Febrero acompañamos a Darío en un ir y venir de la casa de su abuelo.

Logramos ordenarlo en varias cuestiones como por ejemplo en los controles médicos, tenía una infección muy grande en la garganta para lo cual pautamos que se quedaría en la Boquita hasta completar su tratamiento, también esta vez habíamos llegado a anotarlo en varios talleres recreativos y de oficio de su interés.

Cuando todo parecía encaminarse al armado de una rutina, Darío vuelve a vincularse con los chicos más expuestos al riesgo de Plaza Constitución y vuelve a ser detenido.

El adentro y el afuera dos partes del mismo laberinto.

Darío es nuevamente privado de su libertad, ahora en el Centro de Régimen Cerrado Belgrano, el último del circuito. Darío pasa ahí desde mes de febrero al mes de agosto.

En el mes de Mayo el Tribunal que tiene su expediente dispone su egreso a un Hogar convivencial, pero las cuestiones burocráticas, la falta de recursos y el colapso institucional hace que su estadía se extienda un mes y medio más.

Darío esta privado de su libertad, por una cuestión “tutelar”, o sea, por ausencia de adultos que puedan ejercer el cuidado sobre el joven, el estado asigna una institución penal para ello, ya que debe mantenerse en un lugar ubicable al momento de concluir su proceso penal. Darío se encuentra a cuatro meses de cumplir los 18 años y cerrar sus causas penales, que quedaron abiertas por su cuestión “tutelar”. Tres equipos, dos del área penal donde Darío lleva transitando un proceso de más de un año y medio, y uno del área de promoción y protección de derechos que es donde Darío hizo todo su proceso en su recorrido en calle, decimos que el joven está en condiciones, en este momento, para ir a un Hogar.

La Dirección de Niñez del GCBA se toma un mes y medio para resolverlo. Es decir, Darío estuvo un mes y medio privado de su libertad con un oficio de egreso, porque el GCBA no definía un lugar donde lo reciban a Darío.

Finalmente, Darío llego a Casa de Coca, se quedó unas tres semanas y luego se fue a la casa de su abuelo donde están sus hermanos.

En un primer momento nos enojamos con él, pero Darío ya no es el mismo, está más grande, a veces, solo a veces, más reflexivo. Darío hoy, tiene un lugar donde volver, y eso hoy, lo hace diferente.

5.2 Soledad, buscando una identidad, buscando un hogar.

Un lugar donde nacer, un lugar donde volver.

Soledad es una niña muy afectuosa, digo niña porque la conocimos a sus 12 o 13 años, hoy ya es una joven señorita de 15. Pero a pesar de ello su aspecto sigue siendo aniñado y dulce.

A Soledad la conocimos en las primeras guardias del CAD, cuando ella ingresaba al ser detenida por la policía, generalmente por la comisaría 9°.

La historia de Soledad comienza en el penal de Ezeiza, o por lo menos desde ahí conocemos nosotros. Su madre biológica la parió estando privada de su libertad. Cuando Soledad tenía solo tres meses de edad salieron las dos del penal. Su mamá se encontró con un amigo que vivía por el barrio de barracas de la Ciudad de Buenos Aires, y con la intención de ir a la estación de trenes de Constitución, la dejaron al cuidado de la madre de éste, la Sra. X. De esta porción de la historia de Soledad, sólo contamos, nosotros y ella, el relato de esta Sra. X. Que ni siquiera ha sido transmitido de su boca, sino de la interpretación y la reproducción del relato que ha hecho la Sra. a la que llamaremos Roberta, que ahora veremos quién es.

Según habría contado la Sra. X, su hijo y la mamá biológica de Soledad eran amigos, vagaban por la zona de Constitución pidiendo en el tren o por las calles. Consumían sustancias psicoactivas y también cometían delitos

menores para poder conseguir estas sustancias. Debido a toda esta situación pasaban más tiempo en calle que otra cosa.

Una noche, en que Soledad y su mamá salieron del penal y Soledad fue dejada con la Sra. X, a ambos jóvenes los habrían detenido, por razones que desconocemos. Soledad quedó al cuidado de esta Sra. X quien hasta el momento no tenía ningún vínculo con ella, ni quería tenerlo. Según habría relatado en ese momento, ella tendría la sospecha de que Soledad podría haber sido hija de su hijo, o sea, su nieta.

La Sra. X dejaba a Soledad algunas veces al cuidado de la Sra. Roberta, quien la ayudaba y la conocía de la zona de Plaza Constitución o vaya a saber porque. La Sra. Roberta es quien tiene el relato completo de estos primeros años de vida de Soledad.

Ella cuidaba de Soledad algunas veces cuando la Sra. X se iba a pedir a Constitución y no se la podía llevar consigo. Cuenta que en varias ocasiones la recibe con mucha fiebre y queda a su cuidado por varios días, a veces semanas, y que luego intempestivamente la Sra. X aparecía en su casa y se llevaba. Así lo hizo en varias ocasiones, hasta que un día no volvió más, dejando a Soledad al cuidado de la Sra. Roberta.

Después de un tiempo, alrededor de 3 años, la Sra. Roberta se acercó a un organismo Gubernamental a solicitar la guarda legal de Soledad, específicamente al área de adopciones de la SENNAF. Desde allí comenzaron a hacer un seguimiento de la situación y trataron de re construir la vida de Soledad, y son ellos los que nos transmiten todo este relato mencionado anteriormente.

En los primeros 3 años, continúan contando, intentaron hacer una vinculación con la mamá biológica de Soledad. La llevaban a tener visitas al

penal, pero su mamá la rechazaba, se realizaba cortes en los brazos delante de la niña, y en algunas ocasiones llegó a agredirla, muchas veces Soledad tenía que estar sentada frente a su madre muy medicada, esto nos cuenta la psicóloga que era parte del equipo que trabaja la vinculación en aquel momento.

Cuando Soledad tenía 6 años de edad, desde la SENNAF decidieron que ya no tenía sentido insistir con esa re vinculación. Y entonces empezó a gestionarse la guarda legal de Soledad a la Sra. Roberta.

En esos años, desde los 6 a los 11, que duró la tramitación de su guarda, Soledad concurrió a la escuela primaria siendo una de las mejores alumnas, llegando a tener un lugar en la bandera. Cuentan desde el organismo de seguimiento que Soledad era la menor de cuatro hermanos, hijos de la Sra. Roberta. Mimada y querida por todos, aunque tenía un vínculo muy especial con su hermana Cristina. Con esta familia vivía en el partido de Avellaneda, allí curso su primaria completa y vivía, en apariencia, una vida feliz.

El equipo social que realizaba su seguimiento durante el proceso de adopción dice no haber registrado nunca situaciones irregulares en la familia de la Sra. Roberta como para alarmarse o considerar interrumpir el proceso. Solo como impresión personal, refirió la psicóloga del caso, en algún momento compartimos con el equipo que había cosas de la Sra. Roberta que no nos cerraban, pero quedo solo en impresiones personales que no podíamos argumentar más que desde “una cuestión de piel”.

Entonces nos cuentan, como datos menores que: “dos de los hijos de la Sra. Roberta eran también adoptados, o “recogidos de la calle”. Que en una entrevista Soledad contó como una de sus hermanas parió en el comedor de su casa, cuando ningún miembro de la familia sabía que estaba embarazada.

Que uno de los hermanos de Soledad hacía de rol de padre algunas veces.
Que la Sra. Roberta no tenía pareja”

A los 11 años de edad de Soledad se concreta la adopción legal a la Sra. Roberta. La joven pasa a llamarse Soledad R. y deja legalmente de llamarse Soledad N, aunque ella siga usando su apellido original.

A los 12 años de edad Soledad comienza a alternar entre su casa y la calle, primero por la zona de constitución y luego por la zona del abasto. Nadie puede dar cuenta del porqué de los escapes de Soledad. La escuela y el equipo de la SENNAF que tramito su adopción cuentan con tanta naturalidad lo aplicada que era Soledad en sus tareas escolares como las veces que se escapaba de su casa y vagabundeaba por las calles de Avellaneda.

Allí conoce a un grupo de pares con los que se hacen “hermanos de calle”. Todos tiene su edad, y entre todos buscar y acuerdan estrategias de supervivencia, se cuidan, se pelean, comparten, viven... y mueren.

En el Abasto, Soledad como sus “hermanos”, fueron haciendo de “ese lugar”, “su lugar”. Allí se fueron identificando con el paisaje, con el shopping, con el supermercado Coto, con los pasajes, con los bares peruanos, con los transas, con la boca del subte donde se duerme cuando hace frio o llueve, con la prostitución, con la comisaría 9º, con la pasta base, con la placita fumarola, con las habitaciones de hotel de once, con la calle, con el NO hambre, con el sueño, con el cansancio de los cuerpos, con la anestesia del alma, con el ver pasar la vida.

Para los pibes en situación de calle en la Ciudad de Buenos Aires hay un programa que es el 108. Se supone que son operadores de calle que intervienen desde allí para establecer un vínculo con los jóvenes y llevarlos a un Parador. Los Paradores son lugares de permanencia en determinadas

franjas horarias para los pibes de calle. Funciona uno en Once, otro en el barrio de San Telmo y otro en La Boca. Cada uno tiene una modalidad diferente en cuanto franja horaria y abordan poblaciones diferentes. En el caso de Soledad sólo puede ir al Parador de Once, no sólo por cercanía, sino porque es el único que admite mujeres.

El programa 108 tiene 3 operadores de calle para toda la CABA. El Parador La Balsa, de once, solo abre de noche para las chicas, pero como tienen poco personal y las situaciones de violencia que suceden en la zona son difíciles de contener para poder ingresar hay determinadas reglas como llegar sin consumo, a determinada hora y no generar peleas en el lugar.

Soledad no tiene referentes de calle del programa 108, porque no los conoce. Tampoco va al parador La Balsa, porque de noche siempre está con mucho consumo, pero además dice que no le gusta el lugar y que al estar en otro barrio se lleva muy mal con las chicas que van ahí o que duermen en la puerta. Porque cuando por alguna razón las pibas o los pibes no pueden entrar al parador, duermen en la puerta.

Soledad comete delitos; para vivir, para comer, para pagar un lugar donde dormir, para consumir pasta base, para vestirse, para pagar un lugar donde bañarse, para vivir.

Soledad roba objetos de adentro de los autos, y a veces esta tan drogada que se queda durmiendo adentro. Soledad arrebató cosas. A medida que Soledad fue creciendo fue haciendo otras cosas. Soledad se prostituye, Soledad vende droga para los transas. Soledad genera vínculos de mucha violencia.

Soledad comienza a ingresar al sistema penal a sus 12 años. En el año 2013, por sus reiterados ingresos al sistema penal, el juzgado de menores

interviniente dispone que quede alojada en el CRC San Martín, con sólo 13 años, con el argumento de propiciar la protección de persona. A las pocas semanas es “trasladada” a una Residencia socio Educativa de Libertad Restringida, donde también esta privada de su libertad cumpliendo una medida penal, pero, desde su expediente tutelar.

Allí el equipo de intervención de la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia trabaja con la joven de acuerdo al “interés superior del niño”, llegando a la demanda de un Hogar Convivencial. Soledad expresa que quiere vivir en un Hogar “como ese”, refiriéndose a la residencia. Aun entendiendo que ese no es el lugar para ella, Soledad expresa que lo que encontró allí son vínculos y los cuidados de un grupo humano, que se siente segura y contenida. Ella entiende que no puede quedarse allí, porque allí están las chicas que cometen delitos, pero ella quiere un lugar como “ese” para quedarse, un lugar donde la cuiden.

Después de algunos meses llega la disposición del juzgado de menores para que Soledad vaya al Hogar que solicito. Pero cuando llega al lugar Soledad reconoce que “el lugar” no es un Hogar, es un parador Hogar de Tránsito. De todos modos Soledad se queda algunas semanas, dos. Consciente de su situación se acerca a las oficinas centrales del Consejo de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente del GCBA, allí pide hablar con “alguien”, le explica su situación, le dice que ella pidió un Hogar y la llevaron a un parador, que ella no puede ni quiere quedarse en ese lugar. El adulto, funcionario del estado, le explica que no hay un hogar para llevarla en ese momento, que el protocolo es que permanezca en un hogar/parador de tránsito por un tiempo, y que si allí evaluaban que su permanencia era buena harían el pedido a un Hogar Convivencial. De allí, la acompañaron a Soledad a otro hogar/parador.

A los pocos días Soledad volvió a la calle, al abasto y a todo aquello que la identificaba en “ese lugar”. Soledad hizo todo lo que sabía que tenía que hacer para volver a ser detenida y así poder pedir de volver a quedar privada de libertad en la Residencia SE, el único lugar donde “se sentía segura”.

Ahora Soledad no se identificaba sólo con la calle, con el Abasto, también se identificaba con el sistema penal.

En esta segunda estadía privada de su libertad Soledad comenzó a trabajar con el equipo de la RSE la vinculación con algunos miembros de su familia. En ese proceso apareció la hermana Cristina quien ella reconocía como una referente afectiva. Fue entonces donde comenzaron a trabajar con ambas, en especial con la joven Soledad, la posibilidad de volver a una convivencia en la casa de Cristina.

Soledad se mostraba entusiasmada con lo planificado y había vuelto a proyectar sobre su vida.

En el medio de este proceso la hermana Cristina fallece de manera súbita. Soledad tiene una crisis psiquiátrica y es internada en el Hospital Tobar García. De allí el juzgado de menores la “egresa”, o la deja en libertad... ¿Qué libertad? La deja en un parador, la deja nuevamente en la calle.

Pasan algunos meses y cada vez Soledad se encuentra con mayor deterioro físico, consumiendo pasta base y otras sustancias psicoactivas. Los jóvenes de su ranchada hablan de ella con preocupación, cuentan que está en un conventillo donde “el que entra, no sale” nos dicen. Cuentan que a ese lugar personas comunes no pueden pasar, que los chicos van a consumir y a cambio los adultos del lugar les piden cosas. Los chicos no quieren decir más, pero casi que sin querer, también dicen la dirección.

Con mis compañeras, todavía en una etapa previa e incipiente de lo que después fue el Equipo de Articulación, proponemos hacer la denuncia penal sobre los datos que aportaron los chicos y de esa manera también darle intervención a un equipo del GCBA que trabaja en casos de explotación sexual y/o laboral de jóvenes en situación de vulneración.

Durante varias semanas nadie logra contactar a Soledad. Tampoco se tiene noticias, de que en algún momento, se haya concretado algún allanamiento en el lugar denunciado donde los chicos dicen que está Soledad.

Con las compañeras del CAD, fuera del horario laboral, comenzamos a hacer recorridas por la zona de Once y Abasto para ver si lográbamos verla o saber algo de ella.

Una compañera la ve por la calle del Abasto, muy producida, bien vestida y muy pintada, resaltaba su imagen para su edad. Iba con otra chica, la llama para saludarla, pero ella hace que no la escucha y se va.

Al tiempo Soledad vuelve a ser detenida, por la comisaría 9°. Soledad esta con mayor deterioro físico, cuenta que vende para poder consumir y que eso le trajo algunos problemas con los transas.

La evaluación del equipo del GCBA contra toda forma de explotación es: -“Su actitud con las mujeres sigue siendo afectuosa y aniñada, y con los hombres se muestra seductora y excesivamente erotizada para su edad”- luego de realizar la evaluación, por motivos de recorte presupuestario o achicamiento del Estado, no sabemos muy bien, nos anuncian que el programa es cerrado y que no tendrá continuidad.

Pero Soledad logra lo que había venido a buscar, la trasladan a la Residencia Socio Educativa. Allí pasa unas semanas. Soledad quería festejar ahí su cumpleaños de 15.

Soledad pasa su cumpleaños de 15 privada de su libertad, y al medio de la tarde la “trasladan” a una comunidad terapéutica.

Ese mismo día Soledad se escapa, -“porque era mi cumpleaños de 15”- explica.

Soledad vuelve a la calle, consume, se prostituye, vende para los transas, roba, cae detenida, vuelve a la calle, consume, se prostituye, vende para los transas, es detenida, ya tiene 16 años y queda privada de la libertad.

Soledad entra y sale del sistema penal, a donde ya no entra más ni de visita es al sistema de protección, porque definitivamente nunca se sintió protegida allí. Ella sabe dónde y cómo buscarnos cuando necesita ayuda, nos escribe o nos deja mensajes por donde sabe que nosotras pasaremos.

Una tarde tomando el té con pan y manteca en la Plaza Miserere, Soledad nos dice que ella se ve con su mamá biológica, que para en Plaza Constitución, y que ahí a ella (a Soledad) la conocen todos desde que era un bebé. Que ella en Constitución es “la hija de la negrita”, es ella. Más lúcida que nunca, dejando un poco el papel de niña, muy aniñada, nos cuenta que su mamá biológica esta en calle en Constitución, y que de alguna manera ella empezó a venir para Constitución para volver a encontrarla. Que después los amigos y la calle misma la trajeron para los B's Abasto y Once, pero que ahora durante el día junta plata para a la noche ir a Constitución y pagar un hotel para pasar la noche con su mamá. Ah, y que cada tanto va a la casa de Roberta, a bañarse y cambiarse de ropa, pero que ahí ella no tiene un lugar, además Roberta es la que de chiquita la mandaba a “trabajar” a Constitución.

Soledad parece por momentos un niña, por momentos un mujer madura, por momentos es una dulce adolescente, por momentos es la chica violenta y

agresiva de la calle. Se tuvo que hacer fuerte, dura, y generar un personaje de chica “capaz de todo. Cuando Soledad toma ese personaje da miedo, porque realmente es capaz de cualquier cosa. Soledad no tiene nada que perder, más que su vida, y juega a eso todo el tiempo.

Con un personaje entre loco, dulce, sexi y aniñado se perdió Soledad, se perdió ella.

Hoy tiene 18 años, está embarazada, algo que según ella “soñó toda la vida”. Su vida está ahí con los chicos de la calle de los B^os Abasto y de Once. A veces duerme en hoteles, a veces en la casa de algún amigo o amiga, a veces se vuelve a la casa de Roberta. Hace tiempo que ella marco el ritmo en nuestro vínculo, dice no necesitamos, pero todavía nos escribe para contarnos como está.

5.3 Ezequiel, una vida en calle, trayectoria de institucionalizaciones.

Ezequiel nació en el partido de la Costa. Su mamá tenía apenas 16 años, le gustaba el rock nacional, y vivía con su madre y la pareja de ella, el Sr. Carlos.

A la madre de Ezequiel le pasaban cosas que no sabemos, ni vamos a saber. Lo que sí sabemos, es que era una joven, que esas cosas que le pasaban la llevaron a consumir drogas, que en el medio de eso tuvo un novio y que en el medio de esto otro nació Ezequiel.

Algunos referentes de instituciones a los que hemos llegado tratando de reconstruir la historia de Ezequiel y de su mamá, nos dicen que sólo pueden dar cuenta de que ella siempre fue una chica con problemas, pero que fue

notable como en su adolescencia comenzó a consumir sustancias psicoactivas.

Referentes de los paradores fueron los que más buscaron sobre el pasado y el vínculo con esta mamá, que aparecía como alguien a quien Ezequiel anhelaba, pero a su vez había estado siempre ausente.

Ezequiel tiene reiterados ingresos al CAD entre el año 2013 y 2014, siempre en situaciones de mucha violencia. Ezequiel no hablaba con nadie de los operadores porque siempre estaba de mal humor, salía de la celda para tomar la leche, para comer y luego volvía a acostarse. De vez en cuando, con uno de los guardias de seguridad con el que se llevaba bien, se quedaba mirando los dibujitos.

Sabíamos que paraba en calle en la zona de Constitución y que hacía tiempo que no iba a los paradores porque se había peleado con los chicos de ahí.

Ezequiel consumía pasta base, así que cada vez que entraba dormía muchas horas, o antes pasaba por el hospital para desintoxicarse. Siempre estaba muy sucio y cada vez más chiquito.

En 2014 nuestro equipo incipientemente empezaba a dar sus pasos, entonces cuando a Ezequiel lo derivan a una Comunidad Terapéutica en Monte Grande, comenzamos a ir a visitarlo.

Era una CT cerrada, a Ezequiel lo tenían muy medicado y por primera vez lo veíamos bien gordito.

Se sonreía y nos reconocía, se mostraba amable como nunca lo habíamos visto, jugábamos a las cartas y pasábamos el rato.

Un Sábado nos dijo que quería que fuéramos a ver a su abuelo, que vivía en Temperley, que le avisáramos que él estaba ahí, y nos dio los datos para poder contactarlo.

Allí fuimos, sólo teníamos una dirección, sin saber muy bien con que ni con quien nos íbamos a encontrar.

En la dirección exacta nos encontramos con el Sr. Carlos, abuelo de Ezequiel. Al principio nos miró con desconfianza porque no entendía de dónde veníamos ni para qué. Pero al explicarle que solo pasábamos a dejarle un mensaje de Ezequiel, no tuvo problemas en recibirnos.

“Pasen, pasen, ese muchachito!!Cómo está”, “Yo siempre lo tengo presente, miren,- nos dice señalando al perro- a este le puse Ezequiel, porque me hace acordar a él, callejero”.

El Sr. Carlos nos contó que Ezequiel nació en Villa Gesell, y que al momento de su llegada vivía con su mamá en la casa de su abuela materna, que era su pareja y una hija en común de este matrimonio.

El padre de Ezequiel aparece en la historia como que se fue antes de que el naciera, aunque improbable, para Ezequiel, este es su primer abandono.

Los primeros 4 años Ezequiel vivió en el partido de la Costa junto a su madre quien tenía problemas de consumo de sustancias psicoactivas. En una vida de alternancia en calle y muchos novios, la madre de Ezequiel tuvo dos hijos más en ese periodo

Las drogas, y el delito eran parte de la convivencia en el hogar, relata el abuelo de Ezequiel. Él se define haber sido “adicto a todo”, alcohol, drogas, juego, mujeres, etc, motivo por el cual no estaba en condiciones de ayudar a la madre de Ezequiel, pero que siempre intento cuidar de él.

Cuenta que a la edad de 4 años como Ezequiel andaba vagando en las calles junto con su madre, al quedar ésta detenida, a Ezequiel se lo llevaron a un Hogar en Dolores, y después de unos años por mala conducta lo trasladaron a otro Hogar cerca de La Plata.

Sobre esto último Ezequiel nos cuenta que en esos lugares estaba preso, pero se sentía seguro, tenía amigos, y su rostro cambia al recordar de allí las travesuras que hacía con sus compañeros. Recuerda muy bien el porqué del “traslado”, recuerda como extrañaba a su madre, recuerda la vida dentro de

esos lugares, y una mezcla de tristeza y naturalización de esa vida se apodera de su relato.

Esos lugares fue lo más parecido a la paz o a un Hogar, que Ezequiel había conocido.

Prosigue su relato el Sr. Carlos diciendo que él lo busco por todos los hogares, que no iba a permitir que se criara allí. A la edad de 7 años su abuelo lo encontró y bajo su responsabilidad se lo llevó a vivir con él. Se habían mudado a la localidad de Temperley, provincia de Buenos Aires. El Sr. Carlos, su mujer y su hija en común, menos la mamá de Ezequiel, que había quedado en calle en el partido de la Costa.

El Sr. Carlos se separa de su mujer, haciendo cargo explícitamente a Ezequiel; “Me separe por tu culpa”, “La abuela se fue por tu culpa, porque no quería que te traiga a casa”. Efectivamente, así lo cuentan todos, la abuela de Ezequiel se va de la casa porque no lo quería a él viviendo con ellos.

Con estas frases y estos estigmas de su corta historia, Ezequiel llega a Temperley y transcurre sus primeros años de esa rara infancia que le toco vivir.

El Sr. Carlos cuenta, porque está convencido que tiene razón, que por aquel entonces él le decía a Ezequiel: “Vos estas mal desde la sangre”, “Vas a ser un delincuente y un drogadicto, porque eso es genético, y no vas a poder hacer otra cosa”.

Ezequiel completa su historia contando que a los 8 años comenzó a juntarse con la barra de los hinchas Temperley, iba al Club y pasaba mucho tiempo ahí entre amigos. Dice que ahí lo cuidaban, y que cuando su abuelo estaba muy mal se escapaba y se quedaba dando vueltas en la calle. Ezequiel no tiene registro de que en algún momento alguien lo haya controlado, de a qué hora salía o a qué hora entraba. Ezequiel cuenta que comenzó a consumir cocaína y alcohol con su abuelo, pero que no se lo reprocha, “porque el viejo

hizo mucho por mí”, “me saco del hogar ese feo, que no me querían”, “se peleó con mi abuela, hasta se separó de mi abuela”.

En pocos años, antes de llegar a los 10, para Ezequiel el consumo de sustancias psicoactivas y alcohol no sólo lo habían alejado del colegio, sino que también le habían traído problemas con la policía en el barrio y había comenzado a permanecer mayor tiempo en calle, circulando por la línea del tren Roca, parando muchas veces en la zona de Plaza Constitución.

A los 10 años el Sr. Carlos, después de una pelea que habría tenido Ezequiel con su hija, donde Ezequiel se puso agresivo, lo echa de la casa, y le dice que ya no le va abrir más la puerta.

El Sr. Carlos cumple su promesa, pero no sin antes aportar su cuota de perversidad, diciéndole: “sólo te voy a abrir la puerta, en el momento que me demuestres que estas definitivamente curado”, algo tan abstracto y contradictorio, que Ezequiel nunca podría alcanzar, aunque se lo proponga.

A partir de sus 10 años Ezequiel comienza a permanecer la mayor parte del tiempo en la zona de Plaza Constitución, encontrando referentes en los paradores asistenciales de CAINA y Boquita.

Pero la calle y las drogas hicieron de Ezequiel un niño/ adolescente agresivo, enojado de ante mano con cualquiera que tratara de acercarse. Ezequiel en realidad, no quería encariñarse más con nadie, porque no quería sentir más que lo abandonen.

Ezequiel pasó por todas, literalmente “todas” las comunidades terapéuticas, conveniadas y propias de la Dirección de Políticas Sociales en Adicciones.

Era uno de esos “casos” del que todos hablan moviendo la cabeza de lado a lado como anticipando algo que esta predeterminado sin posibilidades de modificar.

Ezequiel se fugó de la Comunidad Terapéutica cerrada, volvió a la calle y se acercó al parador la Boquita para que lo acompañen a la casa del abuelo,

estuvo ahí dos o tres días hasta que el abuelo lo volvió a echar y volvió a la calle.

A las pocas semanas Ezequiel vuelve a ser detenido y llevado al CAD, ahí nuestro equipo, constituido recientemente como Articulación Territorial, nos acercamos y damos cuenta del proceso que había hecho los últimos meses el joven tanto en la comunidad terapéutica, como al volver a la calle, buscando nuevamente la referencia en los paradores.

La Dirección de Niñez y Adolescencia del GCBA, basándose no precisamente en lo positivo del proceso de Ezequiel, sino en los antecedentes peligrosos y episodios de violencia protagonizados en el parador de noche La Boquita, decide darle una vacante en el Hogar Casa de Coca.

Si bien para nuestro equipo el Hogar era una opción, y una buena, también entendíamos que en el proceso de Ezequiel todavía no se encontraba preparado para esto. Y teniendo en cuenta que el Hogar de Coca es el único Hogar de tránsito después de un parador, considerábamos que estábamos desperdiciando un recurso valiosísimo, fundamentalmente, porque era el único.

La decisión ya estaba tomada y no dependía de nosotras, así que acompañamos Ezequiel al Hogar, nos presentamos y narramos una vez más allí todo el proceso que el joven venía realizando. Seguido a esto planteamos nuestro desacuerdo en saltarse etapas, pero que también comprendíamos que nos excedía a ambos equipos (a ellos ya nosotros), y nos ofrecimos como brazos externos a acompañar diariamente la rutina a establecer con Ezequiel.

Ese mismo día programamos las actividades y tareas a realizar con el joven en los siguientes cinco días hasta llegar al fin de semana inclusive. Lo

acompañamos a las dos primeras entrevistas con un equipo de atención ambulatoria en adicciones, hicimos salidas al parque, caminatas, tomar mate en la plaza, y cuando llego el fin de semana Ezequiel se había ido. ¿A dónde? A la casa de su abuelo.

Por unos meses no supimos nada de él. Supusimos que había vuelto a la calle, pero en la calle Ezequiel era escurridizo, no le gustaba que lo viéramos en esas condiciones.

Al tiempo volvió a estar detenido pero lo llevaron al Centro de Régimen Cerrado Roca. Allí Ezequiel nos contó que se estaba quedando en Constitución porque había encontrado a su mamá, que estaba embarazada nuevamente. Al principio no sabíamos si era más una expresión de deseo o una realidad. Pero al tiempo la mamá de Ezequiel se presentó en el Centro, y efectivamente era una mujer de unos 30 y pocos años, deteriorada por su condición de calle y muy comprometida con el consumo de sustancias psicoactivas.

Ezequiel volvía a estar involucrado en situaciones de mucha violencia e impulsividad, ya no en la calle, ahora privado de su libertad. Comenzaron a medicarlo y tras dos presuntas actitudes de intentos de suicidio Ezequiel termino con una sobre medicación y posterior internación psiquiátrica.

Hacerse cargo de Ezequiel, era des andar el abandono, la violencia institucional, la indiferencia del Estado. Hacerse cargo de Ezequiel era poner el cuerpo con él, con su madre, con su abuelo. Ponerle palabras al dolor y construir al menos una imagen de un sujeto que había que armar, un sujeto que estaba quebrado, vulnerable, atravesado por toda la crueldad institucional que se puede conocer.

Cuando para un joven cuyos derechos están tan vulnerados y el sistema de protección de derechos no alcanza, está el sistema penal. Y cuando los derechos de ese joven están tan vulnerados hasta haberlo despojado hasta de su propia voluntad y el sistema penal no alcanza, entonces está el sistema de salud mental.

Pero como estamos en la era de los cambios de paradigma, el sistema de salud mental también está acomodándose a cambios y modificaciones en su accionar. No nos ocuparemos aquí de cuestionar o dirimir si éste está sujeto a la ley o no, sólo lo describiremos.

En primer lugar contaremos que Ezequiel termino en una internación psiquiátrica, pero por guardia. Nunca le dieron una cama en sala porque como el “equipo de guardia” entendía que no tenía que estar ahí por ser un paciente que “efectivamente no llegó al acto de suicidarse, sino, que solo manifestó las ideas. El agravante que se encontraba privado de la libertad y que esas ideas hacían más riesgosa su situación no nos sirvió en nuestros argumentos, ya que precisamente su condición de detenido era lo que les molestaba a los médicos del hospital, ya que no estaban de acuerdo con tener personal policial dentro del lugar.

A esta altura se encontraban interviniendo, el equipo técnico del CRC Roca, la Unidad de Letrados de Personas Menores de Edad de la Defensoría General de la Nación, un Juzgado Civil, y nuestro equipo de Articulación Territorial.

Con todos los actores antes mencionados veníamos pidiendo una evaluación general en salud mental para determinar el mejor dispositivo a ser derivado Ezequiel. Todos los que veníamos siguiendo su proceso sabíamos que era por el lado de la salud mental por su evidente deterioro físico y psíquico, pero

en ningún lado encontrábamos los profesionales dispuestos a dar el primer paso en una evaluación real y definitiva acerca de su situación.

El equipo de guardia del hospital se cerró en que su proceder solo estaba sujeto a la situación por la que entro por guardia, el joven entro por posibles ideas suicidas, y ya había pasado una semana y ninguna idea suicida había vuelto a aparecer, así que le dieron el alta.

Ezequiel volvió al CRC Roca, Ezequiel fue evaluado por un equipo de salud mental en un hospital general, con un diagnóstico de personalidad múltiple.

Los siguientes cuatro meses buscamos Hogares Terapéuticos o lugares de internación donde poder derivarlo. Si bien podíamos coincidir en que Ezequiel ya era un paciente psiquiátrico, entendíamos que debería ir a un lugar donde pueda mantenerse compensado y armar una vida lo más independiente y autónoma posible. Pero el problema era el siguiente, Ezequiel era un paciente psiquiátrico y una persona en situación de calle, a pocos meses de cumplir 18 años.

Lo fueron a evaluar al Centro Cerrado de admisión de hogares, de admisión de salud mental, del área de adicciones, pero parecía que Ezequiel no daba con el perfil para ningún lugar. O dicho de otra manera, no había lugar en la política pública para Ezequiel.

Ezequiel estaba privado de la libertad, a estas alturas, porque no había un lugar donde derivarlo. Mantenerlo privado de la libertad era un delito, por lo que la Dirección General tomo la decisión de incluirlo en una Comunidad Terapéutica.

Ezequiel se fue a los pocos días y volvió a la calle. Como buen escurridizo que es, tardamos tiempo en encontrarlo.

El último tiempo en el Centro estaba muy medicado, gordo e hinchado, hasta lo habíamos apodado “el Diego”, por Maradona. Era difícil mantener una comunicación con él y hasta sus ojitos chinos, tan expresivos, se habían perdido.

Cuando lo volvimos a ver en la calle nos encontramos con el Ezequiel de años atrás. Desde lejos nos reconocimos, y cuando ya no pudo evitar que se crucen las miradas con mucha vergüenza nos esperó. Estaba chiquito nuevamente, flaquito y chiquitito, como te deja el maldito paco. Sucio y con la ropa rota. Pero estaba ahí, compensado pudiendo mantener una conversación, algo que hacía mucho tiempo no podíamos hacer con él. Su mirada, sus ojos chinos con esa luz que se activaba cuando sonreía. Ezequiel estaba ahí nuevamente en cuerpo y alma.

A Ezequiel le da vergüenza que lo veamos así, y siempre nos dice que no nos preocupemos que él está bien así.

Generalmente lo vemos desde el colectivo siempre por las mismas calles, y en alguna oportunidad nos ha ayudado en la búsqueda de algún chico, cuando nos encontrábamos con alguna mamá recorriendo constitución.

Ese es Ezequiel, el de Constitución, el de los ojos chinos.

5.4. Las instituciones y sus actores en las trayectorias.

A partir de la descripción de las trayectorias de vida de los jóvenes podemos encontrarnos con el accionar de las políticas públicas desde sus actores institucionales.

El objetivo de este capítulo fue precisamente graficar en la historia de estos jóvenes como los diferentes actores con la misma carencia de recursos, con las mismas dificultades burocráticas, trabas y frustraciones dentro del mismo sistema pueden tener un accionar diferenciado. Un accionar que hace a la diferencia en la intervención.

Todas las trayectorias se ven atravesadas por rechazos institucionales, por relatos institucionales que se escudan en el cumplimiento de la ley y en hacer valer la “voluntad del niño/joven” para no incluir y rechazar a aquel que queda afuera de todo parámetro.

Podemos ver como en las tres historias estos jóvenes quedan afuera del sistema de protección, del sistema de salud y hasta del sistema penal. Como si cupieran en ningún lugar, como si su lugar en la sociedad siempre estuviera fuera de todo.

Pero por otro lado, en estas tres historias como en las tantas trabajadas desde nuestro equipo, nos encontramos con el vínculo que funciona como el puente. Como a través del vínculo se pueden construir modelos de relación diferentes que permiten habilitar al otro como sujeto de derechos. Porque sólo a partir de establecer un vínculo con el otro que es capaz de escuchar, de tenerlos en cuenta, de valorarlos como personas, es posible construir la demanda y la voluntad de pensar/se en un proyecto de “vida”.

Conclusiones Finales.

Comenzamos este trabajo preguntándonos cuál era el rol del Estado, en este nuevo paradigma, en la aplicación de políticas públicas sobre los jóvenes en situación de calle y el sistema penal.

A lo largo de este recorrido nos vemos obligados a realizar un análisis más profundo, tratando de sortear los clichés del “Estado ausente”, “el Estado tutelar” o “el Estado abandonico”.

Desde nuestra experiencia práctica en los equipos de intervención del CAD Inchausti que dio lugar al equipo de Articulación Territorial nos acercamos a una definición del perfil de ese joven o ese “pibe” que hoy forma parte de la clientela fija del sistema penal juvenil.

Como mencionábamos en Capítulo I ese perfil de joven, pobre, marginal, que se encuentra en los bordes y por fuera de todo, es el que se constituye como peligroso, el mismo perfil de joven o niño abandonado o maltratado. Tal como pudimos observar en las trayectorias de vida, lo peligroso de ellos no solo es el delito que puedan cometer, lo peligroso es que no encajan en los marcos de ninguna institución, que han sido colocados por fuera de todo, tanto del sistema de protección de derechos como del sistema penal.

A partir del trabajo realizado en el equipo de Articulación Territorial no sólo pudimos identificar una población específica con la que era preciso intervenir. Sino que a partir de la sistematización de datos compartidos con el área de estadísticas del CAD Inchausti, pudimos corroborar que el 10% de las detenciones anuales que registraba dicha institución se encontraba concentrada en sólo diez jóvenes. Que eran los mismos diez jóvenes que

teníamos registrados en nuestro equipo como población en situación crítica de salud y riesgo.

El reingreso sistemático y repetitivo de estos jóvenes al sistema penal es lo que sobre- representa las estadísticas de las detenciones. Pero además, si focalizamos nuestro análisis en las causas, como lo mencionábamos en el capítulo IV, el ingreso al sistema penal se da por un agotamiento del sistema de protección de derechos y del sistema de salud, que deja a estos jóvenes atrapados en el laberinto institucional.

Son los mismos jóvenes de los que nos hablaba Daroqui o Platt, pero ya no quedan dentro de las instituciones para ser corregidos o cuidados, ahora van y vienen incansablemente recorriendo todo un circuito, que no tiene salida.

Por otro lado, un trabajo medianamente sistematizado, nos ayudó también a visibilizar la población de jóvenes que se encontraba en mayor riesgo. Como así también identificar que de todas nuestras intervenciones, los que quedaban atrapados en el circuito penal, eran los jóvenes con permanencia en calle.

Todos estos datos nos facilitan la posibilidad de pensar medidas no sólo de intervención, sino también de visibilización de la problemática.

Creemos que lo interesante de nuestra intervención es la posibilidad de tener una población definida e identificada, en sus características y en el recorrido institucional por donde comúnmente transitan.

Desde este lugar nos parece que nuestro trabajo puede aportar como experiencia a la elaboración de programas de prevención del delito social y el abordaje con jóvenes en situación de calle desde la perspectiva de los derechos humanos.

La función del Estado hoy en este nuevo paradigma es un poco más difusa, en el sentido que no podemos sostener que las instituciones o políticas públicas en materia de niñez y adolescencia mantengan el paradigma tutelar, pero tampoco podemos afirmar que hoy éstas políticas están íntegramente regidas por los principios rectores de la Ley de promoción y protección integral de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Para superar los resabios de ese paradigma que nunca termina de irse con sus andamiajes de lo “tutelar” y lo “correcional” y que este nuevo paradigma se traduzca en una construcción social entendemos que debemos asumir el compromiso de trabajar la corresponsabilidad desde las instituciones. Construir la demanda, la voluntad de vivir una vida digna de ese joven, y no depositar la responsabilidad en ese niño con sus derechos vulnerados, porque lo volvemos a vulnerar. Ese trabajo creemos que es posible en la interpelación que hacemos desde el vínculo con el otro, involucrándonos desde un rol profesional comprometidamente.

En lo que concierne exclusivamente al sistema penal juvenil, podemos destacar en nuestro análisis que uno de los factores positivos en los cambios de funcionamiento y estructura fue centrar el eje de intervención en lo socio educativo y en la accesibilidad a derechos. De la mano de estos ejes, tal como se desarrolla en el capítulo II, se efectuaron modificaciones en las lógicas de relación con los jóvenes, permitiendo espacios de mayor escucha, contención y accesibilidad a espacios educativos, recreativos y de formación que le han sido privados. Espacios que le permiten al joven verse en un rol diferente, donde tiene la posibilidad de expresarse, de indagar sus habilidades y deseos, experimentar situaciones de resolución de conflictos diferentes y aunque en un espacio ajeno a su contexto comunitario y su realidad, modos de relación diferentes.

Sobre la función profesional del Trabajador Social de la experiencia de esta práctica realizada creemos importante mencionar la perseverancia en la acción. Creemos que como parte de nuestro rol es precisamente la práctica y los indicadores que recogemos a partir de ella lo que debe motorizar nuevas intervenciones. Consideramos que como profesionales del campo de lo social debemos estar atentos a estos indicadores y estar abiertos a cuestionarnos y a cuestionar lo institucionalmente establecido.

Las políticas públicas son parte del andamiaje de este sistema, que como tal, genera pobres, de los que quedan dentro y de los que quedan en los márgenes. Desde nuestra función y de esta experiencia en particular nos enfrentamos con la frustración de relaciones de poder que nos exceden y con las que debemos lidiar a diario. Pero a partir de esta experiencia y de este recorrido en la conformación del equipo de Articulación Territorial, podemos decir que a partir de imponer una práctica sistemática y lógicas de relaciones institucionales diferentes, se puede avanzar en el aporte a la construcción de políticas públicas con una mirada en la protección de derechos.

Lógicas de relación basadas en el respeto mutuo, en la solidaridad, en trabajo conjunto y comunitariamente. Lógicas de relación institucional que nos permitan fortalecer esa red que necesitamos para abordar estas y otras tantas problemáticas complejas, que los sostengan a los más vulnerables y que nos sostengan a quienes nos proponemos trabajar por y para ellos. Lógicas de relación que comiencen, de a poco a construir un tejido social distinto.

El cambio de paradigma en la ley 26.061 es lo que nos abre a posibilidad de introducir nuevas prácticas y en el devenir político generar nuevas propuestas de intervención.

También nos deja abiertas varias interrogaciones; ¿Si el Estado hoy no tutela desde el encierro, protege desde la libertad? ¿Es necesario volver algo para atrás para seguir avanzando? ¿Si el Estado no protege con sus instituciones, a quién le deja esa tarea? ¿Desde el sistema de promoción y protección de derechos, se les sigue inculcando a los jóvenes de las clases bajas la moral de la clase media para que sean buenos pobres?

Nos espera el desafío de enfrentar las frustraciones que el sistema tiene preparado para todos los que nos planteamos, no naturalizar, visibilizar y trabajar por y para esa niñez y juventud vulnerada.

Anexos

Modelo de Entrevista a Trabajadores de DINAI. CAD. CRC.

1. ¿Desde cuándo trabajas en la SENNAF- DINAI?
2. ¿Dónde trabajas actualmente y en qué otros dispositivos de DINAI trabajaste anteriormente, cómo se fue dando ese recorrido?
3. ¿Qué cambios puntuales en cuestiones edilicias, rutinas, cantidad de chicos cumpliendo medidas y cantidad y/o perfil de trabajadores hubo a partir de la sanción de la ley 26.061?
4. Para caer en el Sistema Penal, el pibe, fundamentalmente, debe ser pobre. ¿Crees que sigue siendo así?

Base de Datos de Cuadernos de Campo

Domicilio familiar:

Teléfonos:

DNI:

Datos familiares:

Escolaridad:

Fotocopia de partida de nacimiento y DNI:

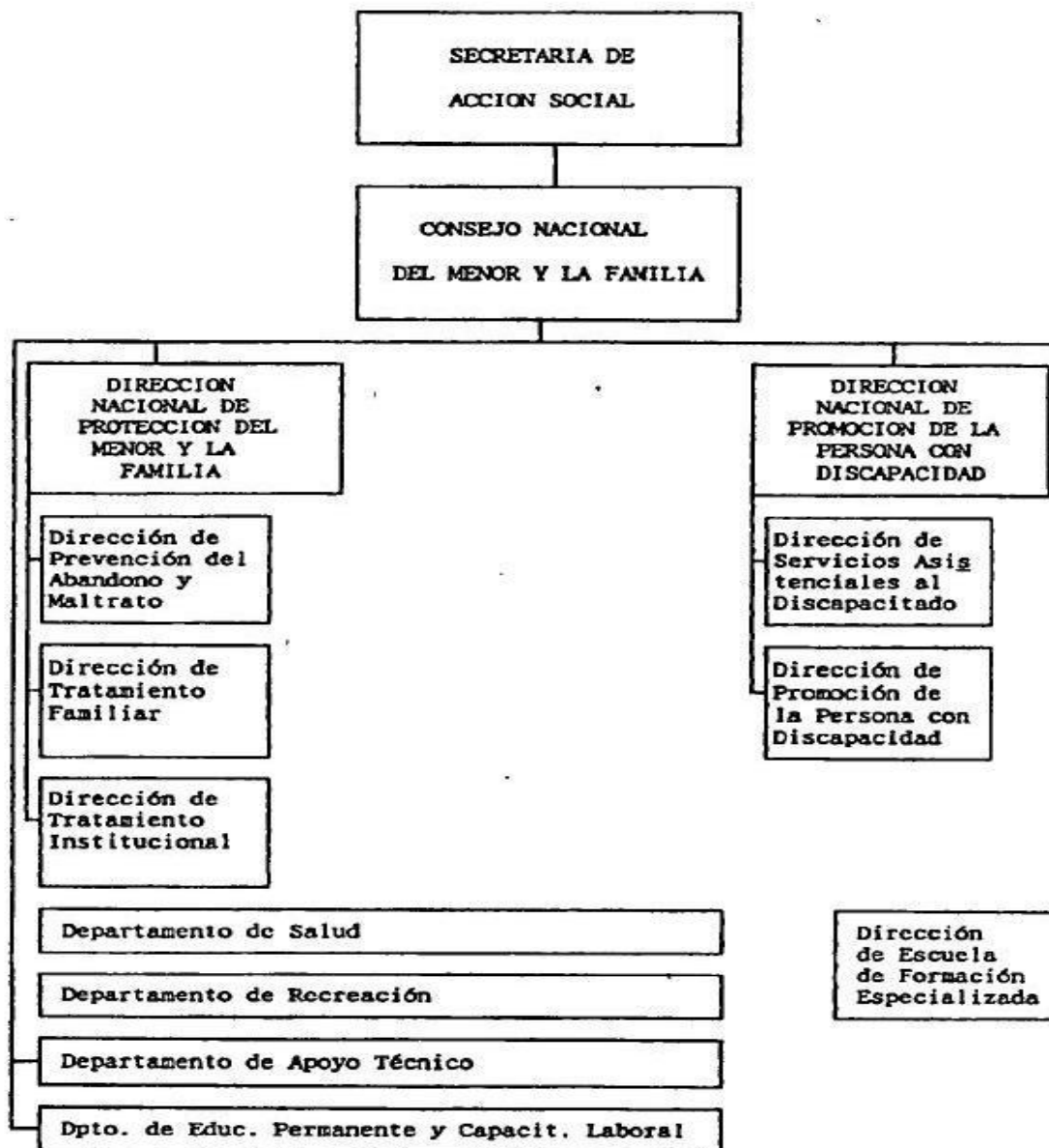
Situación de calle Zona y referencias

Sit. De Salud: Ej: Medida Cautelar por enfermedad agravado por consumo

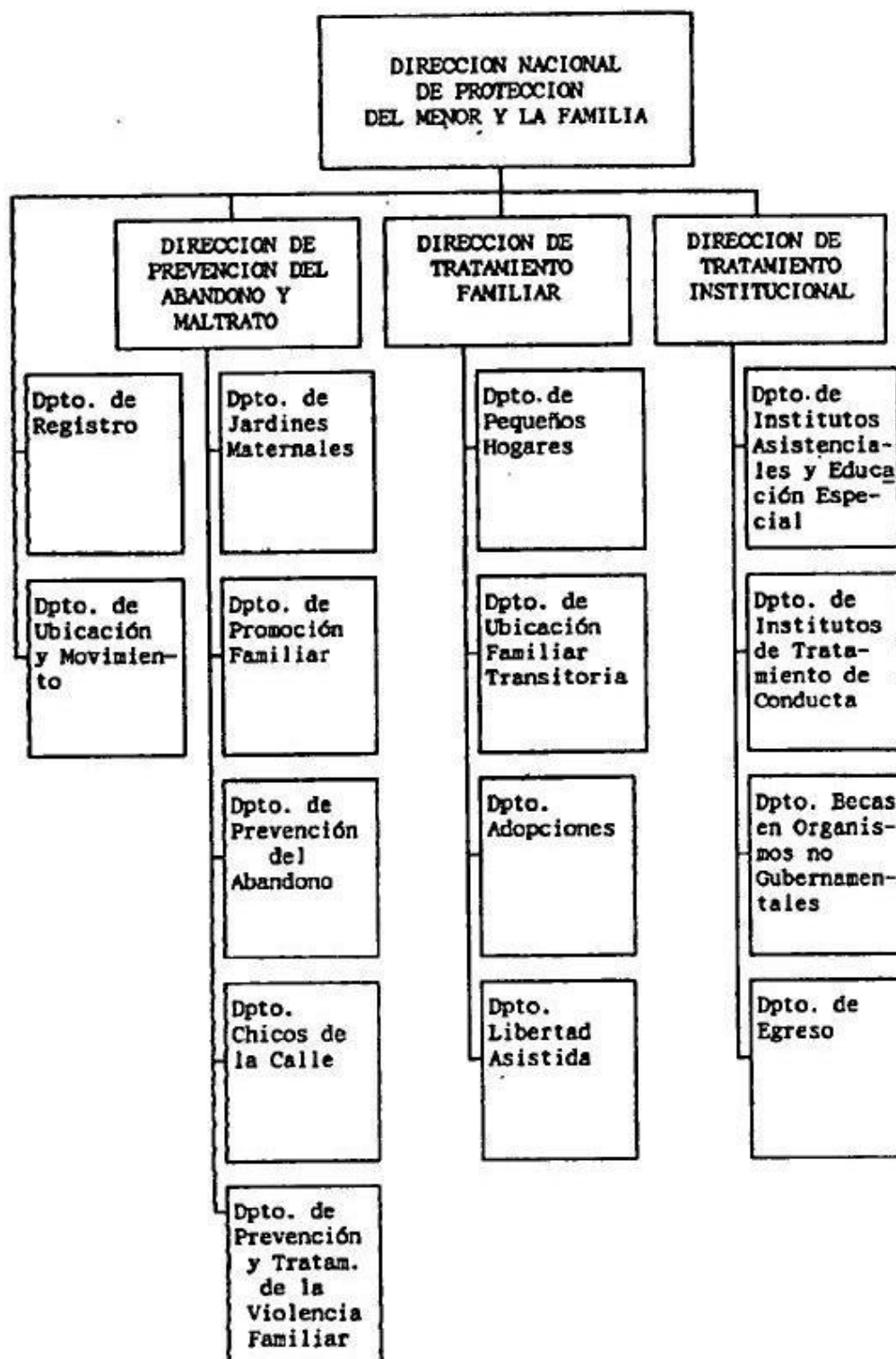
Juzgado Civil N° 4 Expediente 1276/14 (historia clínica en hospital Gutierrez)

FECHA DE INGRESO	EDAD AL MOMENTO DEL INGRESO	JUZG. INTERV.	CAUSA	SUGERENCIA CAD	OFICIO derivación JUZGADO	INTERV DE OTRAS INSTIT	CONTACTO CON REFERENTES FAMILIARES	OBSERVACION
------------------	-----------------------------	---------------	-------	----------------	---------------------------	------------------------	------------------------------------	-------------

Organigrama Consejo del Menor y la Familia



ANEXO Ib



NOMINAS DE ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION NACIONAL DE
PROTECCION DEL MENOR Y LA FAMILIA

- María del Pilar Borchez de Otamendi
- Carlos Pellegrini
- Crescencia Boado de Garrigós
- Domingo Faustino Sarmiento
- Dr. Carlos de Arenaza
- Dr. José Sánchez Picado
- Dr. Luis Agote
- Manuel Rocca
- Emilia y Manuel Patiño
- Gral. José de San Martín
- Cayetano Zibecchi
- Estela Matilde Otamendi
- Manuel Lucio y María Cruz Inchausti
- José María Pizarro y Monje
- Mercedes de Lasala y Riglos
- Manuel Belgrano
- Mariano Ortíz Basualdo
- Nuestra Sra. del Valle
- Nuestra Sra. de Fátima
- Ramayón López Valdivieso
- Casa de la Joven Nuestra Señora de Luján
- Ursula Llona de Inchausti
- Centro de Atención de Menores en Tránsito
- Comunidad Terapéutica Tekové Roga
- Instituto Dr. Juan José O'Connor
- Instituto San Sebastián
- Instituto Martín Rodríguez
- Hogar Santa Ana
- Hogar Nuestra Señora de Luján
- Hogar San José
- Hogar Isabel Balestra Espindola y Lea Meller Back

Bibliografía

- GOMEZ DA COSTA, Antonio Carlos. Niños, niñas de calle. Vida pasión y muerte. Editorial. CELATS
- DABAS, Elina, NAJMANIVICH, Denise (COMPILADORAS) 2002. Redes el lenguaje de los vínculos: hacia la reconstrucción y el fortalecimiento de la sociedad civil. Editorial Paidós.
- DAROQUI, Alcira y GUEMUREMAN, Silvia (1999) Los menores de hoy, de ayer y de siempre. Un recorrido histórico desde una perspectiva crítica”. Revista Delito y sociedad. Nro 13.
- MENDEZ, Emilio García. (compilador) 2006. PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES .Análisis de la Ley 26.061. 2ª Edición corregida, aumentada y actualizada. Ediciones del Puerto.
- Ley 10.903. ley de Patronato de Menores o Ley Agote.
- Ley 22.278
- Ley 26.061. Ley de Protección integral de los niños, niñas y adolescentes.
- BELOFF, Mary. 2004. Los derechos del Niño en el sistema Interamericano. Ediciones del Puerto.
- NUÑEZ, Rodolfo Alberto. 2008. Redes Comunitarias. Afluencias Teórico Metodológicas y Crónicas de la intervención profesional. Editorial Espacio.
- PLATT, Anthony. Quinta Edición (2006) SALVADORES DEL NIÑO. *Siglo XXI Editores.*
- Proyecto Institucional CAD
- Resolución MDS N° 313/2015
- Resolución MDS N° 3892/2011
- Resolución MDS N° 927/2012
- Resolución N° 1467/2011 Convenio SENNAF- Ministerio de Seguridad
- TRAVI, Bibiana. 2006. La dimensión técnico - instrumental en trabajo social. Reflexiones y propuestas acerca de la entrevista, la observación, el registro y el informe social. Editorial Espacio

Bibliografías complementarias.

- Daroqui Alcira. Ana Laura López. Roberto Félix Cipriano García. SUJETOS DE CASTIGO. HACIA UNA SOCIOLOGIA DE LA PENALIDAD JUVENIL. Coordinador editorial. Homo Sapiens Ediciones 2012.
- Massimo Pavarini. CONTROL Y DOMINACION. TEORIAS CRIMINOLOGICAS BURGUESAS Y PROYECTO HEGEMONICO. Siglo Veintiuno Editores 1998.
- Michel Foucault. VIGILAR Y CASTIGAR. Nacimiento de la prisión. (Primera Edición en España 1976)“Los medios del buen encauzamiento”. P 175 – 199.
- Monserrat Iniesta (Museu de Cilafranca/ICA) y Carles Feixa (UdL). HISOTIRAS DE VIDA Y CIENCIAS SOCIALES. ENTREVISTA A FRANCO FERRAROTI. Revista Periferiaria N° 5, Diciembre 2006.

Bibliografía electrónica consultada

<http://xn--niezyterritorio-zqb.org.ar/2016/09/07/para-caer-en-el-sistema-penal-el-pibe-fundamentalmente-debe-ser-pobre/>

https://issuu.com/trabajadoresorganizadosennaf/docs/ni_un_pibe_menos/1

<http://www.agenciapacourondo.com.ar/secciones/violencia-institucional/20846-la-unica-manera-de-construir-seguridad-es-incluyendo-a-nuestros-pibes>

<http://andendigital.com.ar/2011/11/ser-nino-o-ser-menor-el-derecho-como-discurso-de-clausura-anden-63/>